

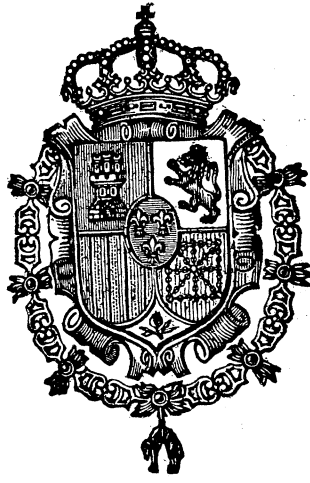
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, § directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación editada.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo el uso de sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin que la suscripción sea legítima, comparándola con los de ediciones anteriores.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Será considerado como monumento nacional el Teatro romano de Sagunto, provincia de Valencia.

Art. 2.º La Comisión de monumentos de la provincia de Valencia se hará cargo de las gloriosas ruinas, y por el Ministerio de Fomento se dictarán las oportunas disposiciones para su conservación y custodia.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se considera como monumento nacional el convento-iglesia de San Francisco, de Pontevedra.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Nicolás del Rey y González,

á los servicios de campaña que lleva prestados como Jefe de brigada del Ejército de Cuba, tomando parte en numerosos hechos de armas y dirigiendo personalmente las operaciones llevadas á cabo en Abril y Mayo últimos sobre San José de Cañada Honda, Brazo de Río Buey, Arroyo Azul y San Ramón, y teniendo en cuenta muy especialmente su distinguido comportamiento mandando la columna de vanguardia en las operaciones practicadas para la conducción de un convoy á Bayamo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios de guerra.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por cuatro años de las dehesas denominadas Camarate, Llanos, Catifas é Izquieras (Sierra Nevada), término de Huéjar Sierra, con destino al sostenimiento de los potros de la Remonta de Granada, por la renta anual de 8.930 pesetas 66 céntimos y con sujeción á las demás condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que adquiera por gestión directa, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en las excepciones del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de la casa Th. Jirt de Sheffield, 32 balas granadas de acero cromado de 28 centímetros; 300 balas granadas de acero forjado de 16 centímetros; 500 balas granadas de acero forjado de 14 centímetros; 700 balas granadas de acero forjado de 12 centímetros; 60 granadas ordinarias de 28 centímetros; 300 granadas ordinarias de 16 centímetros; 1.000 granadas ordinarias de 14 centímetros; 24 granadas de segmentos de 28 centímetros; 50 granadas de segmentos de 16 centímetros, y 200 granadas de segmentos de 14 centímetros, todas para artillería González Hontoria.

De la casa Armstrong, 240 balas granadas de acero forjado de 15 centímetros; 350 granadas ordinarias de

15 centímetros; 20 balas granadas de acero forjado de 12 centímetros; 120 granadas ordinarias de 12 centímetros; 60 granadas de segmentos de 12 centímetros; 120 granadas ordinarias de ocho centímetros y siete milímetros; 60 granadas de segmentos de ocho centímetros y siete milímetros; 20 botes de metralla de ocho centímetros y siete milímetros; 120 granadas ordinarias de siete centímetros y cinco milímetros; 60 granadas de segmentos de siete centímetros y cinco milímetros, y 20 botes de metralla de siete centímetros y cinco milímetros, todos para artillería de su sistema, modelo de 1883.

De la casa Krupp, 80 balas granadas de 15 centímetros; 120 granadas ordinarias de 15 centímetros; 20 balas granadas de 12 centímetros; 120 granadas ordinarias de 12 centímetros; 60 granadas ordinarias de segmentos de 12 centímetros; 120 granadas ordinarias de ocho centímetros y siete milímetros; 60 granadas de segmentos de ocho centímetros y siete milímetros; 20 botes de metralla de ocho centímetros y siete milímetros; 120 granadas ordinarias de siete centímetros y cinco milímetros; 60 granadas de segmentos de siete centímetros y cinco milímetros, y 20 botes de metralla de siete centímetros y cinco milímetros, para la artillería de su sistema, modelo de 1883.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que, sin las formalidades de subasta y con arreglo al punto primero del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, adquiera en el extranjero 240 metros de tubería de cobre sin costura, con peso de 3.984 kilogramos, importante 11.952 pesetas, con destino á los acorazados *Maria Teresa, Vizcaya y Oquendo*.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que adquiera por gestión directa, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en las excepciones del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de la Casa Maxim Nordenfelt cuatro máquinas para recalibrar casquillos de 12 y 14 centímetros, con sus matrices correspondientes.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beránger.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que adquiera por gestión directa, sin las formalidades de subasta, como caso comprendido en las excepciones del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de la Sociedad Placencia de las Armas, un cañón de 42 milímetros sistema Sarmiento, con su montaje, municiones y accesorios con destino al cañonero *Ruy López de Villalobos*, que se construye en Hong Kong para el Apostadero de Filipinas.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José Maria de Beranger.

Apropuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que, sin las formalidades de subasta, por tratarse de efectos patentados, y con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, adquiera en el extranjero dos bombas Worthington para el dique núm. 1 del Arsenal de Ferrol, importantes 1.950 libras esterlinas.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José Maria de Beranger.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Mayo de 1883, á propuesta del Ministro de Fomento y de conformidad con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para subastar, por los respectivos presupuestos de contrata, la construcción de las obras públicas que comprende y detalla el plan general de las que han de emprenderse en el actual ejercicio y que ha sido aprobado por Real orden de 14 del actual.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Catedral de la Habana, vacante por jubilación de D. Juan García Rey que la residía, al Presbítero D. Manuel González y Cuervo, Medio Racionero de la misma Santa Iglesia Catedral, que reúne las circunstancias prevenidas en el art. 2.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Relación de los grados académicos, virtudes, méritos y servicios de todas clases y demás circunstancias que concurren en D. Manuel González y Cuervo, según las testimoniales expedidas por el Obispado de Habana en 8 de Mayo de 1894 y otros datos que constan en el Ministerio de Ultramar.

El citado Presbítero D. Manuel González y Cuervo es natural de Serín, provincia y Obispado de Oviedo, hijo legítimo de D. Pedro y de Doña Josefa, y se hallaba en los cincuenta y seis años de edad. En el Seminario Conciliar de Oviedo cursó y probó tres años de Latín, tres de Filosofía y uno de Sagrada Teología en clase de colegial externo. Llegó á la isla hacia el año de 1860 é ingresó en el Seminario Conciliar del Arzobispado de Santiago de Cuba, en donde cursó y probó, en calidad de colegial interno, segundo, tercero y cuarto año de Sagrada Teología, desempeñando en muchas ocasiones la

cátedra que explicaba el Sr. Rector de Teología Moral en ausencia de éste.

En el mismo Seminario desempeñó por espacio de dos años el cargo de Pedagogo.

Desempeñó también por espacio de catorce meses el cargo de Oficial de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Santiago de Cuba.

El año de 1864 recibió el Sagrado Orden del Presbiterato, que le confirió el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Primo Calvo López, Arzobispo de Santiago de Cuba.

En el citado Arzobispado desempeñó las parroquias de San Bartolomé de Baire, San Juan de Bayamo, San José de Guisa, por segunda vez, á petición de los feligreses de la de San Bartolomé de Baire, San Antonio de Sibanicú, San Miguel de Cubitas y su auxiliar, y Vicario Foráneo de Bayamo y su partido, á satisfacción de sus superiores.

A los dos años de estar desempeñando el mencionado curato de San Miguel de Cubitas, el año de 1868, estalló la insurrección con el grito de muera España y viva Cuba libre, en el pueblo de Yara, poniéndose desde luego á disposición de las Autoridades legítimas y de los Jefes de las tropas españolas, á quienes ayudó, no sólo evitando con su influencia mayores levantamientos que llevarán contingente á los insurgentes en armas contra la integridad de la Patria, sino también evitando sorpresas que hubieran proporcionado grandes pérdidas á las tropas leales, y auxiliando á éstas de su peculio particular con raciones, y facilitando á grandes distancias las noticias más convenientes para el mejor curso de las operaciones, incluso la correspondencia reservada que sostenía el Excmo. Sr. Capitán general de la isla de Cuba, D. Francisco Lersundi, con el Excmo. Sr. Comandante general del Centro, con el consiguiente peligro de su vida, que otros muchos perdieron por análogo desempeño.

Como consecuencia de lo antedicho, el titulado presidente de la República Cubana en el departamento del Centro, Marqués de Santa Lueña, y 12 cabecillas más, los Agüeros, Agramontes, Bosas, Benavides, Betancourt y otros, con sus partidas, fueron personalmente á hacerlo prisionero en la misma Casa rectoral, puesto que tampoco abandonaba el pasto espiritual de sus feligreses, y como ya se ha indicado, exhortándoles á que permaneciesen tranquilos y fieles á la amada Patria española; y una vez hallado, le hicieron salir con ellos con los ojos vendados, casi desnudo, y habiéndole antes despojado de cuanto tenía y reducido á cenizas su patrimonio, consistente en casas, y le hicieron conocer en su curso 26 distintos campamentos en el transcurso de seis meses, pasando uno de éstos en una caverna oscura y malsana, rindiendo jornadas de 15 leguas á pie y amarrado de codos con un negro, prisionero también de las tropas leales; sentenciado á muerte y ya en capilla, con sepultura hecha en el pueblo de Sibanicú, logró milagrosamente que más de 200 insurgentes armados y muchos de los de más influencia, incluso D. Carlos María de Céspedes, que le conocían y apreciaban antes del levantamiento citado de Yara, se opusieran á la ejecución y continuara como prisionero de guerra.

Después de 50 leguas de camino con rumbo á la sierra de Cuba, burló la vigilancia del titulado Brigadier Rosado, Ayudante de Céspedes y otros; caminó solo 10 leguas, cruzando los ríos de Cauto y Contramaestre hasta encontrarse con el entonces Teniente de Estado Mayor y hoy General Don Emilio March, que lo condujo al campamento del batallón de Antequera, al mando del Coronel Palacio, y desde entonces, haciendo de Capellán, práctico y confidente, desinteresadamente, prestó por muchos meses importantísimos servicios, como el copo de grandes cañones de plaza y gran pertrecho correspondiente á la misma artillería, de lo que fué testigo ocular el entonces Coronel de Estado Mayor D. Arsenio Martínez Campos, hoy Capitán General de los Ejércitos Nacionales, así como en distintos puntos y días muchas otras armas y municiones y captura de cabecillas, como los hermanos Figueredo. Además sirvió con el mismo desinterés y en igual concepto á distintas columnas de operaciones de los Coroneles Cañizares y López del Campillo, sin desatender los Hospitales civiles y militares de Jiguaní, Baire y Vuelta Grande, equidistantes tres leguas unos de otros.

Más tarde pasó al departamento Central, y á instancias del Excmo. Sr. General D. Eusebio Puello, General de operaciones, se prestó á iguales servicios, y en la acción llamada de la Viuda de Juan Rodríguez, en los campos de Guaimaro, auxilió á centenares de heridos, de los cuales fallecieron más de 80, tocándole la suerte de defender y cargar en sus brazos á los Coroneles entonces, hoy Generales, Excelentísimos Sres. D. Sabas Marín y D. Agustín Araoz.

En vista de todo, el Excmo. Sr. Capitán general, Vicerreal Patrono de las iglesias de la citada isla, de acuerdo con el Obispado de la Habana, comprendiendo el peligro que corría su vida en el Arzobispado de Santiago de Cuba, le ofreció un Curato en aquella Diócesis hasta tanto que el Gobierno Supremo resolviera sobre la recomendación que de éste hacía para un Beneficio en la misma Catedral.

Así, pues, S. A. el Regente del Reino acordó en 28 de Noviembre de 1870 que se tuviera presente al Presbítero D. Manuel González y Cuervo, en vista de la propuesta é importantes servicios, para el primer Beneficio que vacare.

En Mayo de 1870 se trasladó á la Diócesis de la Habana y fué nombrado con fecha 9 del mismo mes Cura interino de la de ascenso de Güira de Melena.

En 6 de Octubre de 1871 fué nombrado Cura párroco interino de la de ingreso de Santa Isabel de las Lajas, dotando este templo de tres altares nuevos, imágenes, custodia, lámpara y vitrajeras de plata.

En 9 de Julio de 1872 fué nombrado Cura párroco interi-

no de la de ingreso de Mayajigua, donde construyó á sus expensas un nuevo templo parroquial, dotándolo interinamente de todo lo preciso. Durante los ocho años que permaneció en ésta, y existiendo aún la guerra separatista, ayudó á la compra de armas para voluntarios y construcción de seis fuertes, á quienes muchas veces vigiló como Jefe de día, batiendo partidas de insurrectos á largas distancias del pueblo, y al frente de los voluntarios defendió á éste de los ataques bruscos y solapados de los enemigos de la Patria. Con mucha frecuencia, y en especial las noches del 15 de Marzo, 11 y 20 de Abril de 1876, que atacó el General en jefe insurrecto Máximo Gómez con 300 infantes y 60 jinetes, quemando uno de los fuertes y vivos dentro al Oficial y centinela, y herido de muerte el Comandante de la plaza, éste le confió el mando de soldados y voluntarios, con los que logró desalojar al enemigo, apagando el fuego de varias casas que empezaban á arder, y ayudando á cargar los 15 heridos más graves, horriblemente mutilados, proveyéndolos de camas y alimentos, logrando á la vez salvar la factoría y enfermería que estaban á ambos costados de la Casa rectoral, y renumeró de su peculio particular á muchos prácticos y confidentes por haber logrado la captura y muerte de varios cabecillas como Zacarías Carrero, que el Excmo. Sr. Comandante General de las Villas D. Manuel Portillo le encargó por telegrama, obteniendo en gracia, por la defensa que hizo del citado pueblo, la Cruz de Caballero de primera clase del Mérito militar, según Real despacho firmado por S. M. el Rey y D. Arsenio Martínez Campos en 15 de Marzo de 1881.

Con fecha 6 de Marzo de 1881 fué nombrado Cura párroco y Vicario Foráneo interino de la de ascenso de Macuriges.

En 23 de Julio de 1881 fué nombrado Cura párroco interino de la de ingreso del Quemado de Güines, que carecía de templo parroquial, el cual construyó desde sus cuantiosos de mamostería con torre de lo mismo, grandes campanas, dotándole de tres altares, pilas de mármol, candelabros de metal plateado, de varas de palio é hisopo del mismo metal y ornamentos necesarios.

En 10 de Febrero de 1882 fué nombrado Cura coadjutor de la de ingreso de Ceja de Pablo, en donde reparó á sus expensas, como hizo en otros, aquel templo parroquial, que halló en mal estado, y dotándolo además de una torre de mamostería, que no tenía, y grandes campanas, también de su peculio particular; reparó aquel cementerio parroquial, que también se hallaba en mal estado, construyendo una hermosa capilla en el mismo, todo á sus expensas, logrando que sea uno de los mejores cementerios rurales de la diócesis de la Habana. Durante los siete años que desempeñó esta Parroquia construyó en el caserío de Sierra Morena, y también á sus expensas, un espacioso templo de mamostería, dotándolo de un gran altar de madera de caoba y púlpito y coro de la misma madera, hermosa sacristía, imagen es, campanario y campana, armarios y ornamentos precisos para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa.

En 7 de Noviembre de 1889 fué nombrado Capellán castrense interino del Cuerpo de Artillería en la Habana.

En 31 de Marzo de 1890 fué nombrado Cura párroco interino de la de término de Trinidad.

En 12 de Abril del citado año de 1890 fué nombrado Vicario eclesiástico foráneo de la ciudad de Trinidad y su jurisdicción, cargo que, como todos los demás, desempeñó á satisfacción de sus respectivos superiores.

Al llegar á la ciudad de Trinidad encontró un templo, el más espacioso de la diócesis de la Habana, en paredes ruinosas, ya empezado el año de 1817, y cuando más imposible se creía su terminación por el estado de absoluta pobreza de aquella ciudad, acometió por sí solo, á sus expensas y bajo su sola dirección, tan colosal empresa, que dejó terminada con tan brillante resultado, que mereció los honores de ser consagrado el mencionado templo el día 15 de Febrero de 1892 por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dector D. Manuel Santander y Frutos, dignísimo Obispo de la citada diócesis, y se considera el mayor y más hermoso de la isla de Cuba. De la Hacienda sólo recibió 2.000 pesos, empleados en el último templo, 300 del Obispado de la Habana y unos 1.000 entre los Trinitarios, y para los anteriores los donativos que gustaron darle sus respectivos feligreses, movidos de su ejemplo, modelo de buenos Párrocos.

El expresado Presbítero D. Manuel González Cuervo es un Sacerdote de buena vida y costumbres, muy conocido en toda la isla de Cuba por su intachable conducta y ardiente amor á la Patria, mereciendo siempre el cariño de sus superiores y buenos compañeros, por su celo y generosidad laudable; no está suspenso, entredicho ni ligado con censura alguna.

Fué además Examinador sinodal de la diócesis, y últimamente fué nombrado Medio Racionero de la Catedral de la Habana por Real decreto de 14 de Diciembre de 1894, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á instancia de D. Leopoldo Palacios Astudillo, Registrador de la propiedad de Betanzos, solicitando su jubilación por imposibilidad física, y conforme á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria y 300 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su

Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien jubilar al expresado funcionario, sin perjuicio de que vuelva al servicio activo si desapareciese la causa que la motiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1896.

TRJADA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que en 17 del actual dirigió á este Ministerio el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, en el cual hace presente los patrióticos acuerdos tomados por aquella Corporación de despedir solemnemente á las tropas expedicionarias de los regimientos de Borbón y Extremadura que marchan á Cuba, señalando además una peseta diaria vitalicia al sargento, cabo y soldado natural de aquella capital que se inutilice por la pérdida de algún miembro en función de guerra;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer manifieste V. E. á la citada Corporación el agrado con que ha visto tan patriótico proceder en pro de nuestro valiente Ejército, y que se le den al propio tiempo las gracias en Su Real Nombre por acto tan meritorio y que revela el levantado espíritu de aquel Ayuntamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1896.

AZCARRAGA

Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo hecho Doña María Bonnat, viuda del ilustre pintor D. Enrique Mérida, un donativo al Museo Arqueológico Nacional de diferentes prendas antiguas de vestir, correspondientes á la importante colección indumentaria de fines del pasado siglo y principios del presente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den las gracias á la citada Sra. Doña María Bonnat por su generoso desprendimiento, insertándose esta disposición en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con la carta oficial de ese Gobierno general, núm. 129, de 18 de Marzo último, se ha recibido en este Ministerio el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de *Fondos locales* para el ejercicio de 1896-97.

Examinado dicho proyecto, adviértese que no se propone alteración ninguna respecto á la estructura de del mencionado presupuesto, haciéndose algunas en el detalle, tanto de los ingresos como de los gastos.

En éstos hállase justificado el aumento de 3.870 pesos para «Personal de Escuelas públicas», por haber sido creadas algunas en diferentes provincias del Archipiélago.

El crédito de 100.000 pesos consignado en el art. 4.º del cap. 1.º para «Material de Escuelas públicas» se rebaja á la cantidad que se calcula necesaria para esta atención, y se suprimen los 1.000 pesos consignados en el art. 5.º para «Premios», porque á éstos se dedican los libros adquiridos por la Dirección general de Administración civil. Se aumenta la consignación para «Personal de Médicos titulares», por haber sido creadas estas plazas en la colonia de Joló, islas Batanes y distrito de Benguet, y por igual motivo se aumenta en lo necesario el crédito para «Personal subalterno de los nuevos Juzgados», creados en Barotac-Viejo y Borongan, así como en el cap. 5.º, «Fuerzas armadas», se eleva la consignación para este concepto por el aumento de varias plazas de Jefes, clases y soldados en el tercio civil de la provincia de Davao. En el cap. 7.º, «Arrendamientos», se eleva el crédito en 3.384 pesos para alquileres de las casas que ocupan los Gobiernos civiles y Gobiernos y Comandancias P. M., cuyo crédito, que figuraba afecto al presupuesto de la Caja Central, desaparece de ésta y se lleva al respectivo de cada provincia, y de este modo podrá ser satisfecha la atención con menos dificultades. Consignanse otros aumentos, cuya necesidad hállase reconocida, así como dejan de aceptarse otros por no demostrarse la justificación de ellos, y además, por la imperiosa necesidad que existe de no realizar más que aquellos gastos puramente indispensables. En el presupuesto de ingresos llévanse á cabo algunas alteraciones de importancia, tales como la de que el 25 por 100 de participación que del producto de cédulas personales percibían los fondos locales, se rebaja al 20 por 100 por ser imprescindible reforzar los ingresos del presupuesto general del Estado para que sus obligaciones no queden indotadas; y esto impone al propio tiempo la indiscutible necesidad de que la mencionada participación no sufra la deducción del 25 por 100 para los Ayuntamientos y los Tribunales municipales, los cuales dejarán de percibir esta insignificante participación, quedando íntegra para los fondos locales la que le corresponde por el 20 por 100 del producto total de cédulas personales. Otra de las alteraciones que se introducen en el presupuesto de ingresos es la cesión que se

otorga al Ayuntamiento de Manila del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas y el impuesto de carruajes, carros, tranvías y caballos correspondientes á su término jurisdiccional, tanto por ser ambos recursos de indudable carácter municipal, cuanto porque aquella Corporación necesita de ellos para hacer frente á atenciones tan preferentes é ineludibles como son las relacionadas con los servicios de salubridad pública é higiene de la población, construcción de alcantarillado y de mercados dignos de la capital del Archipiélago, en cuyos servicios, si bien la Corporación ha realizado trabajos de consideración, tales como la construcción de los puentes de Binondo y Tondo y la apertura de la nueva calle Reina Regente y otras de importancia, resta aún que hacer mucho para dar cima á los plausibles propósitos que la animan en bien de sus administrados y prosperidad de la población, y, sobre todo, del saneamiento é higiene de la misma.

En virtud de las consideraciones expuestas, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

Primero. Los gastos de *Fondos locales* durante el actual año económico de 1896-97 se fijan en pesos 1.930.383'01 7/8, distribuidos por capítulos y artículos, según el pormenor que expresa el adjunto estado letra A, de cuya suma se destinan pesos 9.875'96 7/8 á formalizar obligaciones ya satisfechas en ejercicios anteriores, quedando como gastos líquidos á satisfacer la cantidad de 1.920.507'05.

Segundo. Los ingresos para cubrir las obligaciones de los *Fondos locales* durante el expresado año se calculan en 1.939.605'69 pesos, según el pormenor de capítulos y artículos que comprende el adjunto estado letra B.

Tercero. La Dirección general de Administración civil formará los presupuestos parciales para cada provincia con estricta sujeción á los mencionados estados.

Cuarto. Los Ayuntamientos y Tribunales municipales dejarán de percibir el 25 por 100 del producto íntegro de las cédulas personales correspondiente á los ramos locales.

Quinto. Se concede al Ayuntamiento de Manila la administración y cobranza del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas y del impuesto de carruajes, carros, tranvías y caballos que correspondan al término municipal de la ciudad de Manila, determinado en el art. 1.º del Real decreto de 19 de Enero de 1894, y al efecto, la expresada Corporación solicitará de la Dirección general de Administración civil los antecedentes que considere necesarios. Si los indicados arbitrio é impuesto estuvieren en arrendamiento, el Ayuntamiento de Manila percibirá la parte que le corresponda hasta la terminación de la contrata.

Sexto. Esta resolución se publicará íntegra en la *Gaceta de Manila* y en la de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1896.

TOMAS CASTELLANO

Sr. Gobernador general de Filipinas.

ESTADO LETRA A

PRESUPUESTOS DE FONDOS LOCALES DE LAS ISLAS FILIPINAS

Resumen general de gastos por artículos y capítulos para el ejercicio 1896 á 97.

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
SECCIÓN ÚNICA				
Gobernación.				
1.º	CAPÍTULO PRIMERO			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
1.º	Personal de las Escuelas Normales.....	19 986		
2.º	Material de id. id.....	2 570		
3.º	Personal de Escuelas públicas.....	482 264		
4.º	Material de id. id.....	50.000		
5.º	Gratificación á los Maestros por la enseñanza de adultos.....	601		
6.º	Pasaje y equipo de las Hermanas de la Caridad y funerales de las que fallezcan.....	750		
7.º	Gratificación al Secretario y gastos de la Comisión superior de Instrucción primaria.....	300		
8.º	Gastos de las Comisiones regionales.....	534		
			557.005	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
2.º	CAPÍTULO SEGUNDO			
BENEFICENCIA Y SANIDAD				
	1.º	Hospitales.—Material.....	12 061	
	2.º	Hospicio de San José.—Material.....	26 000	
	3.º	Personal de Médicos titulares.....	67 500	
	4.º	Idem de Directores de aguas minero-medicinales.....	1.000	
	5.º	Vacunadores. { 20 de primera clase, 6 000 á 300 uno..... 114 de segunda id., 27 360 á 240 uno.....		
			33 360	
	6.º	Matronas titulares.....	3 504	
	7.º	Personal facultativo del Instituto central de vacunación y microbiológico.....	3 980	
	8.º	Idem no facultativo del id. id.....	960	
	9.º	Material de id. id.....	2 460	
	10	Adquisición de medicinas para enfermos pobres.....	3 840	
	11	Conducción y manutención de enfermos pobres	990	
	12	Pasaje y equipo de las Hermanas de la Caridad destinadas á hospitales.....	1 250	
	13	Idem de Médicos titulares y sus familias.....	6 000	
	14	Indemnizaciones á los Médicos titulares por comisiones fuera del punto de su residencia.	6 500	
	15	Idem de viaje de los vacunadores en los puntos que están fuera del régimen municipal.	1.500	
	16	Sostenimiento de enfermerías.....	995	
			171.900	
3.º	CAPÍTULO TERCERO			
OBRAS PÚBLICAS				
	1.º	Estudios, nuevas construcciones y reparaciones.....	505.000	
	2.º	Conservación y entretenimiento.....	25.000	
			530.000	

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
4.º		CAPÍTULO CUARTO CÁRCELES		
	1.º	Personal directivo.....	19.922	
	2.º	Material.....	7.542	
	3.º	Manutención de presos.....	283.239	
	4.º	Estancias de id. enfermos y medicamentos para los mismos.....	11.732	
	5.º	Conducción de criminales.....	4.553	327.038
5.º		CAPÍTULO QUINTO FUERZAS ARMADAS		
	1.º	Tercios civiles.—Personal.....	78.120	
	2.º	Cuadrilleros.—Idem.....	15.000	
	3.º	Material de tercios civiles y cuadrilleros.	6.800	99.920
6.º		CAPÍTULO SEXTO CLASES PASIVAS		
	1.º	Retirados del Tercio civil.....	1.077	
	2.º	Cruces y pensiones.....	1.417.61	
	3.º	Viudedades.....	2.130.62	4.625.23
7.º		CAPÍTULO SÉPTIMO ARRENDAMIENTOS		
	1.º	Alquileres de las casas Gobiernos civiles y Gobiernos y Comandancias político-militares.....	18.888	
	2.º	Idem de la casa que ocupa la Escuela Normal superior de Maestros.....	4.000	
	3.º	Idem de edificios para cárceles.....	1.900	
	4.º	Idem para casa Tribunales de los pueblos....	1.000	
	5.º	Idem para casas Escuelas y habitaciones de Maestros y Maestras de primera enseñanza.	89.464	115.252
8.º		CAPÍTULO OCTAVO TRIBUNALES DE LOS PUEBLOS		
	1.º	Personal.....	13.260	
	2.º	Material.....	2.818.50	16.078.50
9.º		CAPÍTULO NOVENO SERVICIOS DE LOS PUEBLOS		
	1.º	Conducción de quintos.....	1.029	
	2.º	Manutención de id.....	1.022	
	3.º	Personal de limpieza y alumbrado, paseos y jardines.....	1.508	
	4.º	Material de id. id.....	3.398	
	5.º	Personal de vadeos.....	60	
	6.º	Material de id.....	85	7.102
10		CAPÍTULO DÉCIMO GASTOS DIVERSOS		
	1.º	Gastos de deslindes.....	1.000	
	2.º	Suscripción a la GACETA.....	1.000	
	3.º	Señalamiento y amojonamiento de la legua comunal.....	2.000	
	4.º	Adquisición de pesas y medidas.....	500	
	5.º	Traslación de caudales y gastos de seguro marítimo.....	3.200	
	6.º	Servicio de Estadística.....	5.464	
	7.º	Por honorarios que devenguen los Notarios de las subastas de servicios públicos cuando aquéllas resulten desiertas.....	2.000	
	8.º	Haberes del Fiel almotacén de Manila.....	600	
	9.º	Gastos de escritorio del Fielato.....	50	15.814
11		CAPÍTULO UNDÉCIMO CONSIGNACIONES ESPECIALES		
	1.º	Para escribientes de las Intervenciones provinciales.....	4.608	
	2.º	Para impresiones.....	5.000	
	3.º	Gratificaciones de los cinco reyezuelos de Ponapé.....	1.200	
	4.º	Idem del natural Nampec.....	1.000	
	5.º	Intereses de capitales.....	600	12.408
12		CAPÍTULO DUODÉCIMO DEVOLUCIONES		
	Unico.	Por ingresos indebidos.....	200	200
13		CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO CUERPOS DE VIGILANCIA		
	1.º	Personal.....	17.356	
	2.º	Para gastos concernientes a dicho Cuerpo....	1.800	19.156

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
14		CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO CALAMIDADES É IMPREVISTOS		
	Unico.	Para calamidades públicas.....	10.000	
		Para gastos imprevistos.....	5.000	15.000
15		CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
	1.º	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	A satisfacer. 29.068.32 Para formalizar..... 9.875.96 7/8	38.834.28 7/8
	2.º	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).....		38.834.28 7/8
		TOTAL.....		1.930.383.01 7/8

Madrid 25 de Agosto de 1896.—Aprobado por S. M.—CASTELLANO.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTOS DE FONDOS LOCALES DE LAS ISLAS FILIPINAS

Resumen general de ingresos por artículos y capítulos para el ejercicio de 1896-97.

Capítulos..	Artículos..	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS	
			Por artículos. Pesos.	Por capítulos. Pesos.
		SECCIÓN ÚNICA		
		Gobernación.		
		CAPÍTULO PRIMERO PROPIOS		
	1.º	Fincas urbanas en arrendamiento.....	300	
	2.º	Solares en id.....	18	
	3.º	Canon y renta de tierras en id.....	503	821
		CAPÍTULO SEGUNDO ARBITRIOS		
	1.º	Juego de gallos.....	166.129.20	
	2.º	Sello y resello de pesas y medidas.....	35.500	
	3.º	Billares.....	372	
	4.º	Mercados públicos.....	4.209.89	
	5.º	Mataderos.....	10.275.61	
	6.º	Pontazgos, balsas y vadeos.....	42.75	
	7.º	Pesquerías.....	102	216.631.45
		CAPÍTULO TERCERO IMPUESTOS Y RECARGOS		
	1.º	Carruajes, carros, tranvías y caballos.....	47.300	
	2.º	Impuesto provincial.....	3.196.50	
	3.º	Idem de alumbrado y limpieza.....	2.700	
	4.º	Por el 20 por 100 del producto íntegro de cédulas personales.....	1.400.000	
	5.º	Recargo del 10 por 100 sobre contribución urbana.....	577.74	1.453.774.24
		CAPÍTULO CUARTO INGRESOS EVENTUALES		
	1.º	Producto de credenciales de propiedad de ganado mayor.....	762.44	
	2.º	Idem de id. de transferencia de id.....	717.74	
	3.º	Noventa por 100 de las multas por faltas de policía.....	10.009	
	4.º	Alcances de cuentas.....	2.000	
	5.º	Reintegro de pagos indebidos.....	2.000	
	6.º	Recursos indeterminados.....	5.895.50	
	7.º	Resultas de presupuestos cerrados.....	247.054.32	268.379
		TOTAL.....		1.939.605.69
		RESUMEN		
		Gastos.....	1.930.383.01 7/8	
		Ingresos.....	1.939.605.69	
		SUPERÁVIT.....	9.222.68 7/8	

Madrid 25 de Agosto de 1896.—Aprobado por S. M.—CASTELLANO.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

Grupo 155.—26 AGOSTO 1896.

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

ALUMBRADO Y VALIZAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Núm. 1104, 1896.—El Comandante de Marina de Cádiz participa a este Centro Hidrográfico que, según le comunica el Ingeniero Jefe de la provincia, como consecuencia de las obras de prosecución del rompeolas de Poniente, en el Puerto de Cádiz, y estando próxima a terminar la cimentación del

ensanche correspondiente a la parte antigua, se va a comenzar en breve plazo el dragado y colocación de bloques en una longitud de 200^m, a partir del extremo del rompeolas actual y en la misma dirección de éste; por cuyo motivo, y a fin de evitar el paso de las embarcaciones por el lugar de los trabajos, cuyos terrenos han de ganarse al mar, se fondeará una boya tronco-cónica, de hierro, pintada a fajas verticales de color blanco y negro, con una bola, que se situará a 100^m del extremo del rompeolas actual. Está boya deberá dejarse por estribor al entrar en la dársena, y será trasladada, en la misma dirección del rompeolas, a medida que vayan avanzando las obras, hasta la completa terminación de éstas, a 200^m del extremo actual, en cuyo día se suprimirá.

Durante la noche se encenderán dos luces: una, la de la parte de tierra, blanca, y otra, á igual altura que la anterior y próxima á ella, de color rojo en la parte que mira al puerto y verde en la de afuera; ambas estarán situadas á una altura de 10m sobre el nivel medio de la bajamar viva; los faroles estarán colocados en una berlinga de madera, que avanzará á medida que adelanten las obras, y siempre á la altura de la boya, debiendo prohibirse en absoluto el paso de las embarcaciones entre la boya y el extremo del rompeolas. El 15 del próximo mes de Septiembre estará fondeada la boya y se inaugurarán las mencionadas luces.

Plano núm. 22 A de la sección II.
Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 6.

Portugal.

REEMPLAZO PROVISIONAL DE LA LUZ DE LAS BERLINGAS,
POR DOS LUCES

(Aviso aos Navegantes, núm. 14. Lisboa, 1896.)

Núm. 1105, 1896.—Como consecuencia del cambio proyectado de la luz actual de las Berlingas con otra de más potencia, el 31 de Agosto de 1896, si no se avisa nada en contra, se inaugurarán las dos luces siguientes, que reemplazarán provisionalmente á la luz actual:

1.º En una construcción de madera, que formará un saliente en el ángulo NW. de la torre actual del faro, una luz blanca con grupos de tres destellos blancos cada minuto, visible en un sector de 252º entre sus direcciones N. 72º E. y S. por el N. y el W., quedando en el sector oscuro el canal entre las Berlingas y cabo Carvoeiro. Estará elevada 112m sobre el nivel del mar, y tendrá 12 millas de alcance con tiempo claro.

2.º En un candelabro de hierro, situado 368m al S. 86º 30' E. del faro actual, una luz roja blanca, elevada 58m sobre el nivel del mar, y de 6 millas de alcance, en un sector de 180º entre sus direcciones N. 35º E. y S. 35º W. por el E. y el S.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 18.

Islas Británicas.—Irlanda.

VALIZA AL E. DE LA ISLA SPIKE, EN EL PUERTO DE CORK

(Notice to Mariners, núm. 395. London, 1896.)

Núm. 1106, 1896.—Los Comisarios del puerto de Cork participan haber sido colocada una valiza formada por una percha coronada con una caja, pintada toda de negro, en las rocas que rodean la costa E. de la isla Spike. Esta valiza está situada 6,5 cables al S. 14º W. del faro de Spit Bank y al N. 72º W. del cairn en ruinas de Corkberg.

Situación aproximada: 51º 50' N. por 2º 4' W.

Carta núm. 62 de la sección II.

OCEANO INDICO

Indostán.

INAUGURACIÓN DE LUCES DE ENFILACIÓN EN KARATCHI

(Notice to Mariners, núm. 373. London, 1896.)

Núm. 1107, 1896.—Desde el 15 de Julio al 15 de Septiembre, ó sea mientras reine la monzón del SW., en que el estado del mar no permitirá probablemente el alumbrado de las boyas exteriores, estarán encendidas las luces siguientes en las valizas de dirección del canal de la entrada de Karatchi: 1.º En la valiza anterior, una luz verde, elevada 6m,1 sobre el nivel del mar.—2.º En la valiza posterior, dos luces rojas, elevadas 9m,1 la una y 6m,7 la otra sobre el nivel del mar. Estas luces tendrán 3 millas de alcance, y su enfilación N. 14º 30' W. S. 14º 30' E. conducirá al canal de la entrada.

Situación aproximada de las luces posteriores: 24º 49' N. por 73º 11' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1895, pág. 58.

MAR ROJO

BAJOS EN LAS PROXIMIDADES DE MERSA MAKDAH

(Notice to Mariners, núm. 393. London, 1896.)

Núm. 1108, 1896.—El Comandante del buque de guerra inglés *Melita* participa las siguientes noticias relativas á bajos situados en las proximidades de Mersa Makdah:

1.º Un bajo de arena y coral, cubierto con 8",2 de agua, en cuyos cantiles N. y S. hay de 11 á 14" de fondo, situado á 1,2 milla al N. 18º E. de la valiza de la punta SE. del Shab Ul-Shubuk y al N. 78º E. del extremo N. de la isla Reef del Sahb Ul-Shubuk. Es de forma circular y tiene 2 cables de diámetro.

Situación: aproximada: 18º 45' 30" N. por 43º 58' 30" E.

2.º El bajo de 8" señalado en las cartas á 0,5 milla al N. 80º E. del peligro anterior, y sobre el cual el *Cygnat* sondó 7",5 en 1886, es un banco de arena y coral con sondas de 9 á 14", que se extiende de N. á S. en una longitud de 1,1 milla y un ancho de 1/4 de milla. Su centro está á 1,6 milla al N. 35º E. de la valiza de la punta SE. del Shab Ul-Shubuk y al N. 75º E. del extremo N. de la isla Reef.

Carta núm. 644 de la sección IV.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

BIENES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 462

CARPETA de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Dirección general, expresivas de la renta líquida anual que producían los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan, y del capital nominal que les corresponde, las cuales se remiten al Negociado 3.º de la Sección 1.ª, para que emita á favor de los mismos establecimientos inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 (hoy su equivalente en las del 4 por 100 al tipo de conversión).

Número de orden.	Provincias de que proceden.	CORPORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS	Renta líquida anual que producen los bienes.		Capital nominal de las inscripciones.		Intereses del semestre corriente.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
16.456	Jaén.....	Colegio de San Eufrasio.....	493'80		16.460		202'94	
16.457	Idem.....	Colegio del Santísimo Sacramento....	1.213'87		40.460'14		312'08	
TOTAL.....			1.707'67		56.920'14		515'02	

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE JAÉN

BIENES PROCEDENTES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio del Santísimo Sacramento.

LIQUIDACIÓN del capital convertible en inscripciones de la Deuda del 3 por 100 que corresponde al Colegio del Santísimo Sacramento de Jaén, por el líquido importe de los fondos ingresados en el Tesoro y pagarés que existían en el mismo en 1.º de Enero de 1858, procedentes de las fincas vendidas á dicha Corporación.

CAPITAL	LÍQUIDO	
	Reales.	Cts.
Por saldo á favor del Colegio que resultaba en 31 de Diciembre de 1857 de c/c y de intereses al 4 por 100, según copia que se acompaña.....	4.331'61	
Por dos pagarés vencidos en 1857 y que no se habían realizado en aquella fecha, y según factura adjunta.....	1.816	
Por 53 pagarés, vencimientos posteriores al 1.º de Enero de 1858, según factura adjunta.....	29.024	
Descuento al 5 por 100 al año..	10.253'30	
Líquido capital que representan los pagarés.....	18.770'70	
SUMA.....	24.918'31	

De manera que resulta un capital de 24.918 reales 31 céntimos, que al cambio de 100 reales en inscripciones por 40 en efectivo, debe producir una inscripción de reales vellón 62.295'77, con renta anual al 3 por 100 de 1.868 reales 88 céntimos, pagadera desde 1.º de Enero de 1858.

Jaén 30 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

Examinada por esta Dirección general la presente liquidación, resulta que el Colegio del Santísimo Sacramento de Jaén tiene derecho con arreglo al art. 5.º del proyecto de ley de Presupuestos de 1858, puesto en ejecución por la ley de 1.º de Abril de 1859, por un capital efectivo convertible de reales 24.918'31, á una inscripción nominativa de 62.295'77 y á una renta anual al 3 por 100 de 1.868'88.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Extracto talonario núm. 7.966.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE JAÉN

BIENES PROCEDENTES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio de San Eufrasio.

LIQUIDACIÓN del capital convertible en inscripciones de la Deuda del 3 por 100 que corresponden al Colegio de San Eufrasio de Jaén, por el líquido importe de los fondos ingresados en el Tesoro y pagarés que existían en el mismo en 1.º de Enero de 1858, procedentes de las fincas vendidas á dicha Corporación.

CAPITAL	LÍQUIDO	
	Reales.	Cts.
Por saldo á favor del Colegio que resultaba en 31 de Diciembre de 1857 s/c cuenta corriente y de intereses al 4 por 100, según copia que se acompaña.....	2.977'93	
Por importe de 77 pagarés de vencimientos posteriores á 1.º de Enero de 1858, según factura que se acompaña....	16.958.60	
Descuento del 5 por 100 al año.	5.857'14	
Líquido capital que representan los pagarés.....	11.101'46	
SUMA.....	14.079.39	

De manera que resulta un capital de 14.079 reales 39 céntimos, que, á cambio de 100 reales nominales por 40 en efectivo, debe producir una inscripción de reales vellón 35.198'47, con renta anual al 3 por 100 de 1.055 reales 95 céntimos pagadera desde 1.º de Enero de 1858.

Jaén 30 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

Examinada la presente liquidación por esta Dirección general, resulta que el Colegio de San Eufrasio de Jaén tiene derecho con arreglo al art. 5.º del proyecto de ley de Presupuestos de 1858, puesto en ejecución por la ley de 26 de Marzo del mismo año, y conforme al art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, por un capital efectivo convertible de reales 14.079.39, á una inscripción nominativa de 35.198.47 y á una renta anual de 3 por 100 de 1.055'95.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Extracto talonario núm. 7.967.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo primitivo y el duplicado del depósito transmisible núm. 11.106, expedido por este establecimiento en 20 de Diciembre de 1861 á favor de D. Andrés de Hoyos y Cendegui, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 31 de Julio próximo pasado, fecha de la primera

inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente triplicado de dicho resguardo, anulando los anteriores y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 24 de Agosto de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública, rectificado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre último, para cumplir lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895 (1).

Sección de Tesorería y Recaudación.

N.º de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Mes.			
Oficiales terceros													
CON 2.500 PSENETAS													
ACTIVOS													
1	D. Agustín González Matías.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Zamora, en comisión.....	Salamanca.....	77	4	34	6	17	1.º	Julio.....	1888	4.000	21 de Marzo de 1873.
2	Ruperto López San Román.....	Depositarío especial de Hacienda de Navarra, en comisión.....	Navarra.....	64	9	24	9	21	1.º	Julio.....	1888	4.000	26 de Enero de 1882.
3	Sebastián Rodríguez Seoane.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Pontevedra, en comisión.....	Pontevedra.....	61	10	22	10	28	1.º	Julio.....	1888	4.000	27 de Enero de 1882.
4	Guillermo de la Bastida y Gómez.....	Idem de la id. de Badajoz, en comisión.....	Badajoz.....	44	1	18	4	28	11	Agosto.....	1879	4.800	9 de Diciembre de 1884.
5	Marcial Rodríguez Arango.....	En la Tesorería de Hacienda de Zamora, en comisión.....	Oviedo.....	62	2	25	7	10	18	Junio.....	1875	3.000	24 de Mayo de 1879.
6	Fernando Prév y Moreno.....	En la id. de Granada, en comisión.....	Almería.....	49	2	22	3	26	17	Noviembre.....	1869	3.000	14 de Junio de 1883.
7	José del Nido Segalera.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Jaén, en comisión.....	Jaén.....	43	1	17	1	11	1.º	Mayo.....	1881	3.000	1.º de Septiembre de 1883.
8	Emilio Carilla Seriola.....	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza, en comisión.....	Huesca.....	49	9	9	11	6	27	Febrero.....	1874	3.000	18 de Abril de 1887.
9	Florentino García Martínez.....	En la id. de Córdoba, en comisión.....	Burgos.....	62	6	30	3	25	28	Febrero.....	1878	3.000	9 de Enero de 1888.
10	Mariano Claver Pérez.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Huesca, en comisión.....	Huesca.....	32	4	5	5	10	30	Septiembre.....	1892	3.900	21 de Julio de 1890.
11	Bernardo Benítez de Lugo.....	En la Tesorería de Hacienda de Canarias, en comisión.....	Canarias.....	42	5	11	5	18	1.º	Agosto.....	1892	3.000	27 de Octubre de 1890.
12	Serafio Sánchez Infante.....	En la id. de Castellón, en comisión.....	León.....	57	2	30	1	29	5	Diciembre.....	1887	3.000	30 de Enero de 1891.
13	Eduardo Pernes Díaz.....	En la id. de Salamanca, en comisión.....	Lugo.....	40	2	20	9	9	10	Septiembre.....	1888	3.000	11 de Mayo de 1891.
14	Francisco de P. Ariño López.....	En la id. de Huesca, en comisión.....	Valencia.....	41	9	14	9	2	1.º	Marzo.....	1889	3.000	22 de Febrero de 1892.
15	Ramón Jiménez Basco.....	En la id. de Málaga, en comisión.....	Zaragoza.....	28	2	2	2	8	20	Octubre.....	1895	3.000	18 de Septiembre de 1894.
16	Antonio S.ª Vilarroig Navarro.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	56	9	18	11	10	11	Abril.....	1870	»	»
17	Francisco Albasanz.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Segovia.....	64	5	30	3	12	7	Mayo.....	1870	»	»
18	Juan Francisco Picatoste.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	Zaragoza.....	46	2	20	5	10	1.º	Octubre.....	1871	»	»
19	Juan Bovero Limón.....	En la Tesorería de Hacienda de Guadalupe.....	Huelva.....	65	5	1	9	21	2	Mayo.....	1875	»	»
20	Carlos Asprez y Morell.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	Lérida.....	56	»	19	7	26	26	Enero.....	1880	»	»
21	Eugenio Martín Arnáez.....	En la Tesorería central de Hacienda.....	Palencia.....	49	1	15	2	26	26	Junio.....	1881	»	»
22	Tomás de la Plaza y de la Vega.....	En la Tesorería de Hacienda de Soría.....	Segovia.....	44	2	20	3	29	4	Diciembre.....	1881	»	»
23	Jerónimo Herrera y Ariza.....	En la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	Málaga.....	54	3	31	8	16	11	Noviembre.....	1882	»	»
24	Juan Sánchez Rodríguez.....	En la Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	León.....	49	2	11	8	16	11	Noviembre.....	1882	»	»
25	Pío Amilivia y Rozas.....	Depositarío especial de Hacienda de Vizcaya.....	Alava.....	43	4	24	7	10	28	Marzo.....	1884	»	»
26	José Basanta Santomé.....	Depositarío Pagador de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	36	10	8	1	24	7	Agosto.....	1885	»	»
27	Ignacio de las Llanteras Pastor.....	En la Tesorería de Hacienda de Baleares.....	Coruña.....	47	5	22	10	2	1.º	Febrero.....	1886	»	»
28	Rafael Valla y Viniegra.....	En la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	León.....	69	3	18	1	1	17	Septiembre.....	1886	»	»
29	Amando Osorio Ponte.....	En la Tesorería de Hacienda de Coruña.....	Lugo.....	36	1	14	7	6	16	Octubre.....	1886	»	»
30	Ricardo de Ariza y la Fuente.....	En la id. de Badajoz.....	Murcia.....	56	10	32	»	26	1.º	Abril.....	1888	»	»
31	Manuel Pablo Salcedo y Peña.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	62	3	31	10	25	16	Junio.....	1888	»	»
32	Miguel Jaquotot Berget.....	Idem de la id. de Baleares.....	Baleares.....	60	3	34	11	10	1.º	Julio.....	1888	»	»
33	Fermín Jiménez Argüello.....	Idem de la id. de Avila.....	Avila.....	60	5	33	10	5	1.º	Julio.....	1888	»	»
34	Luis Rodríguez López.....	Idem de la id. de Cuenca.....	Cuenca.....	41	4	21	11	5	1.º	Julio.....	1888	»	»
35	Ramón Múgica y Oscorta.....	Depositarío especial de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	58	6	19	2	1	1.º	Julio.....	1888	»	»
36	Manuel Núñez Basco.....	Idem Pagador de la Tesorería de Orense.....	Orense.....	57	»	18	4	28	1.º	Julio.....	1888	»	»
37	Enrique Males Gómez.....	En la Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Madrid.....	31	5	16	7	27	1.º	Agosto.....	1888	»	»
38	José Barranco Muñoz.....	En la id. de Almería.....	Málaga.....	31	11	7	4	15	16	Agosto.....	1888	»	»
39	Juan Bautista Palacio.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Oviedo.....	61	11	22	1	10	24	Octubre.....	1888	»	»
40	Juan Salmon y Cantaloba.....	En la Tesorería de Hacienda de Alicante.....	Cádiz.....	32	11	18	1	12	2	Abril.....	1889	»	»
41	Félix Abella y Solís.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	64	7	43	3	2	1.º	Agosto.....	1889	»	»
42	Antonio Toscano Flores.....	En la Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	Huelva.....	36	3	15	6	23	1.º	Septiembre.....	1889	»	»
43	Carlos Vera y Díaz Argüelles.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	33	3	4	8	24	10	Octubre.....	1889	»	»
44	Bartolomé de Barranchea.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Vizcaya.....	52	6	34	1	8	30	Octubre.....	1889	»	»
45	Federico Delgado Cota.....	Depositarío Pagador de la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	31	»	17	1	19	13	Mayo.....	1890	»	»

(1) Véase la Gaceta de 28 del actual.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIQUIDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.				Año.	
46	D. Aniceto Molina Hernández.....	En la Tesorería de Hacienda de Jaén.....	Murcia.....	51	9	16	19	11	25	4	Julio.....	1890	>	>	>	
47	Miguel María Delgado y Pérez.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	56	10	7	38	9	15	1°	Agosto.....	1890	>	>	>	
48	Alejo Saúdes y González.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.....	León.....	41	3	>	18	8	23	21	Agosto.....	1890	>	>	>	
49	Juan de Meer y Romeau, Conde de Grá.....	En la id. de Orense.....	Madrid.....	37	6	25	9	11	8	6	Noviembre.....	1890	>	>	>	
50	Luis Perlado Galzas.....	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de Soria.....	Soria.....	65	4	6	37	5	13	7	Enero.....	1891	>	>	>	
51	Juan del Moral y Martín.....	En la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	Almería.....	39	1	10	11	7	23	6	Marzo.....	1891	>	>	>	
52	Felipe Patrón y Caballero.....	En la id. de Cádiz.....	Habana.....	41	4	8	13	7	13	9	Marzo.....	1891	>	>	>	
53	Rafael Sáenz de Tejada.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Córdoba.....	28	1	25	12	5	4	10	Marzo.....	1891	>	>	>	
54	Manuel Martínez de Cuevas.....	En la Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	44	8	15	23	5	21	4	Noviembre.....	1891	>	>	>	
55	Anibal Mazorra Ortiz.....	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de Santander.....	Santander.....	30	1	6	4	1	14	16	Noviembre.....	1891	>	>	>	
56	José Borrás Bayones.....	En la Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Madrid.....	30	1	6	9	6	14	1°	Diciembre.....	1891	>	>	>	
57	Luis María Alvarez Fernández.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	33	8	>	17	9	29	4	Enero.....	1892	>	>	>	
58	Antonio Puebla y Estingana.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	31	8	6	9	4	24	4	Enero.....	1892	>	>	>	
59	Hermínio Simón Cortal.....	En la Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Castellón.....	40	8	10	6	6	15	26	Febrero.....	1892	>	>	>	
60	Faustino Bagochea Aquitiano.....	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de Logroño.....	Alava.....	50	10	15	24	1	25	10	Marzo.....	1892	>	>	>	
61	Salustiano Alonso de la Viessa.....	En la Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Santander.....	35	6	23	11	9	2	27	Abril.....	1892	>	>	>	
62	Manuel García Hevia.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	León.....	51	6	26	24	3	5	5	1°	Julio.....	1892	>	>	>
63	Joaquín Pomares González.....	En la id. de id.....	Salamanca.....	35	6	11	13	10	15	1°	Julio.....	1892	>	>	>	
64	Teodoro Urzco y Martínez.....	En la Dirección general.....	Madrid.....	47	11	23	20	2	12	11	Julio.....	1892	>	>	>	
65	José Sánchez Barrera.....	En la id. de id.....	Taruel.....	53	8	19	18	6	16	11	Julio.....	1892	>	>	>	
66	Natalio González Muro.....	En la id. de id.....	Avila.....	40	8	20	18	11	24	11	Julio.....	1892	>	>	>	
67	Isaac Villanueva y Pon.....	En la id. de id.....	Coruña.....	55	1	11	16	9	28	16	Julio.....	1892	>	>	>	
68	Manuel María de Medina.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.....	Málaga.....	43	10	>	8	5	27	16	Julio.....	1892	>	>	>	
69	Andrés de Lecea y García.....	En la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	Segovia.....	41	6	23	11	1	15	23	Julio.....	1892	>	>	>	
70	P. dro Fernández Díez.....	En la id. de Oviedo.....	Zamora.....	49	6	20	7	8	19	19	Enero.....	1893	>	>	>	
71	Luis Díaz Ballini.....	En la id. de Murcia, electo para la de Avila.....	Madrid.....	34	1	20	14	8	29	24	Enero.....	1893	>	>	>	
72	Joaquín Poggio y Lugo.....	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	62	4	10	13	7	12	26	Enero.....	1893	>	>	>	
73	Damián Barbosa y Assensio.....	En la Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Avila.....	43	3	4	20	7	11	7	Febrero.....	1893	>	>	>	
74	Antonio Gallardo Guizot.....	En la id. de Logroño.....	Córdoba.....	45	7	>	16	10	8	18	Febrero.....	1893	>	>	>	
75	Hipólito Alba Martínez.....	En la Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Valadolid.....	30	4	8	2	10	7	24	Febrero.....	1893	>	>	>	
76	Santiago del Diego Moreno.....	En la id. de Logroño.....	Zamora.....	43	8	>	5	11	19	27	Febrero.....	1893	>	>	>	
77	Celso Jesús Vallejo.....	En la Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	37	5	4	12	3	18	14	Marzo.....	1893	>	>	>	
78	Antonio de Ercio y Hartado de Mendoza.....	En la id. de Teruel.....	Burgos.....	25	11	15	8	8	18	5	Abril.....	1893	>	>	>	
79	Juan Ortiz de Zúgasti.....	En la Dirección general del Tesoro.....	Túnez.....	58	5	26	21	6	18	16	Abril.....	1893	>	>	>	
80	Juan Blanco Villanueva.....	Idem.....	Burgos.....	34	9	23	15	6	23	1°	Mayo.....	1893	>	>	>	
81	Antonio Minuesa de los Ríos.....	En la Tesorería de Hacienda de Santander.....	Burgos.....	52	5	17	20	11	28	15	Junio.....	1893	>	>	>	
82	Segundo Ortega Díaz.....	En la id. de Barcelona.....	Madrid.....	53	1	11	14	7	28	1°	Julio.....	1893	>	>	>	
83	Victor Martínez Genovés.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.....	Almería.....	31	8	19	7	4	20	1°	Octubre.....	1893	>	>	>	
84	Alvaro Rico y Frutos.....	En la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	Segovia.....	54	10	12	2	2	14	17	Octubre.....	1893	>	>	>	
85	Julian Menéndez de Luarda.....	En la id. de Palencia.....	Valadolid.....	25	9	15	2	2	24	6	Diciembre.....	1893	>	>	>	
86	Fortunato Páramo.....	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de Almería.....	Oviedo.....	36	2	16	5	9	22	16	Enero.....	1894	>	>	>	
87	Teodosio Ansin Donis.....	Idem de id. Cáceres.....	Lugo.....	37	4	14	5	1	26	15	Febrero.....	1894	>	>	>	
88	Baldomero López Cereceda.....	Idem de id. Caceres.....	Palencia.....	36	10	2	17	6	28	1°	Abril.....	1894	>	>	>	
89	Miguel Junquito Montoro.....	Depositario Pagador especial de la Tesorería de Hacienda de Alava.....	Burgos.....	35	6	9	10	6	28	20	Julio.....	1894	>	>	>	
90	Adolfo Andrade y Zuhra.....	Depositario Pagador de Hacienda de Guadalajara.....	Córdoba.....	23	6	17	9	3	24	22	Marzo.....	1895	>	>	>	
91	Angel Marín y Boyé.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Coruña.....	41	3	17	17	11	24	10	Agosto.....	1895	>	>	>	
92	José Villanueva y Corrales.....	En la id. por id. de Fomento.....	Madrid.....	21	9	15	2	4	11	21	Agosto.....	1895	>	>	>	
93	Carlos Gusano y Alonso.....	En la Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	Burgos.....	46	7	25	5	5	16	31	Agosto.....	1895	>	>	>	
94	José Vicent y Vilaplana.....	Depositario Pagador de la Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Valadolid.....	36	9	9	5	4	5	16	Agosto.....	1895	>	>	>	
95	Vicente Rosario Navarro.....	Idem de id. de Teruel.....	Teruel.....	58	11	17	15	2	19	9	Septiembre.....	1895	>	>	>	
96	Estanislao Agüero Hurtado de Mendoza.....	En la Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Valencia.....	27	1	15	9	1	29	2	Octubre.....	1895	>	>	>	
97	Enrique Artésaga y Pereira.....	En la id. de Lugo.....	Guipuzcoa.....	35	5	17	9	3	18	21	Noviembre.....	1895	>	>	>	
98	Enrique Fernández Cordero.....	En la id. de Barcelona.....	Pontevedra.....	49	3	25	29	7	24	30	Noviembre.....	1895	>	>	>	
99	César Arribas.....	En la id. de Albacete.....	Almería.....	49	3	25	29	7	24	30	Noviembre.....	1895	>	>	>	
100	Mariano Urizar de Aldaca.....	Depositario Pagador de Hacienda, electo de Tarragona.....	Almería.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
101	Juan Francisco de P. Rives.....	Electo Oficial de la Tesorería de Hacienda de Lérida. Idem id. de la id. de Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	

Oficiales de cuarta clase

CON 2.000 PSETAS

ACTIVOS

1 D. Joaquin de las Doblas Cuadrillero.....

2 Antonio Flores Vergara.....

22 de Febrero de 1891.
1.º de Julio de 1885.

4.000
3.500

1871
1893

16
1.º

4
2

1
4

Granada.....
Madrid.....

29
>

36
26

19
25

16
1.º

4
2

1
4

Se ignoran los datos.
Idem.
Idem.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.			
3	D. José Ortiz Ramos	En la Tesorería de Hacienda de Orense, en comisión.	León	66	1	16	18	8	4	7	Marzo	1876	3 500	11 de Noviembre de 1886.	
4	Juan Rodríguez Melina	En la id. de Badajoz, en comisión.	Zaragoza	53	2	11	19	2	25	6	Febrero	1877	3 000	1.º de Enero de 1888.	
5	José Macías Casado	En la id. de Cáceres, en comisión.	Madrid	43	9	13	25	3	17	5	Octubre	1880	3 000	1.º de Agosto de 1889.	
6	Alfredo García López	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en comisión.	Madrid	45	»	19	9	4	26	13	Diciembre	1885	3 000	2 de Enero de 1892.	
7	Joaquín Arias Mosquera	En la Tesorería de Hacienda de Coruña, en comisión.	Orense	52	6	7	19	3	21	31	Julio	1884	2 500	1.º de Enero de 1885.	
8	Enrique Catalina Suárez	En la id. de Granada, en comisión.	Madrid	45	1	13	17	9	11	16	Noviembre	1881	2 500	1.º de Abril de 1885.	
9	Elías Gutiérrez del Olmo	En la id. de Zaragoza, en comisión.	Santander	37	5	10	15	8	7	19	Enero	1883	2 500	29 de Julio de 1886.	
10	Angel Gómez Rodríguez	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en comisión.	Orense	55	11	13	17	11	12	10	Septiembre	1885	2 500	14 de Enero de 1888.	
11	Manuel González y González	En la Tesorería de Hacienda de Oviedo, en comisión.	Zamora	33	8	22	12	4	14	18	Octubre	1893	2 500	11 de Enero de 1889.	
12	Carlos Domínguez Gallego	En la id. de Granada, en comisión.	Lisboa	36	3	3	16	2	8	8	Septiembre	1885	2 500	1.º de Septiembre de 1890.	
13	Juan Manuel López Omana	En la Dirección general.	Madrid	31	6	7	15	»	23	9	Ene.º	1887	2 500	11 de Febrero de 1893.	
14	Enrique Lenard y Pereira	En la Tesorería de Hacienda de Avila.	Madrid	67	9	»	19	2	3	30	Agosto	1868	»	»	
15	Angel Almeida Sánchez	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Ciudad Real	56	»	»	37	11	9	12	Noviembre	1870	»	»	
16	Domingo González Soriano	En la Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Ciudad Real	59	2	»	19	7	14	1.º	Abril	1871	»	»	
17	Isidro Vidal y Pujol	En la id. de Gerona.	Tarragona	61	7	6	13	1	17	15	Mayo	1874	»	»	
18	Mariano Molina Hernández	En la id. de Badajoz.	Murcia	49	10	28	13	9	7	18	Mayo	1874	»	»	
19	Enrique García Montes	En la id. de Córdoba.	Granada	48	8	15	4	10	18	29	Junio	1874	»	»	
20	Juan Vázquez Borrellón	En la id. de Cáceres.	Granada	52	11	8	23	9	12	23	Marzo	1875	»	»	
21	Ricardo Pintado Ramos	En la id. de Pontevedra.	Ciudad Real	40	»	»	10	»	24	1.º	Julio	1876	»	»	
22	Jerónimo de Aspiazu Alvarez	En la id. de Lugo.	Coruña	49	10	22	19	10	2	2	Mayo	1881	»	»	
23	Antonio Añovero Monasterio	En la id. de Tercel.	Navarra	43	2	15	20	»	»	10	Julio	1881	»	»	
24	Jacobi María de Olarte Montuno	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	León	60	7	8	19	7	28	15	Junio	1882	»	»	
25	Juan López Palma	En la Tesorería Central de Hacienda.	Málaga	63	7	19	37	3	19	14	Abril	1883	»	»	
26	Juan Benito Rabanille	En la id. de Logroño.	Málaga	61	4	7	25	»	19	1.º	Abril	1884	»	»	
27	Ramón de Jesús González	En la Tesorería de Hacienda de Palencia.	Oviedo	40	»	»	11	8	3	28	Abril	1884	»	»	
28	Diego Sánchez Gado	En la id. de Orense.	Granada	37	8	29	19	10	5	1.º	Junio	1884	»	»	
29	Enrique Alva ez Muñiz	En la id. de Castellón.	Avila	64	4	11	9	11	11	15	Septiembre	1884	»	»	
30	Antonio Jiménez Grimas	En la id. de Huesca.	Cuenca	66	8	22	17	1	12	22	Agosto	1885	»	»	
31	José Rodríguez de Quijano	En la id. de Ciudad Real.	Badajoz	44	8	25	25	7	23	9	Septiembre	1885	»	»	
32	José María Cebros Bueno	En la id. de Huelva.	Sevilla	37	3	18	21	»	21	12	Octubre	1885	»	»	
33	Felipe Vaidés García	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Toledo	44	»	»	13	8	24	26	Enero	1886	»	»	
34	Lorenzo Galiana Fernández	En la Tesorería de Hacienda de Málaga.	Murcia	36	2	10	15	7	22	1.º	Abril	1886	»	»	
35	Eladio Paderna Villalpiera	En la id. de Logroño.	Zamora	41	2	22	15	5	5	2	Marzo	1886	»	»	
36	Salvador Alfin Peres	En la id. de Madrid.	Avila	52	2	20	21	»	18	6	Agosto	1886	»	»	
37	Carlos Cardona y Sanchez	En la id. de Almería.	Madrid	64	1	2	28	2	27	10	Agosto	1886	»	»	
38	Galo Pintado y Jordán	En la Dirección general.	Logroño	49	2	15	10	»	3	3	Agosto	1886	»	»	
39	José Ferrer Soler	En la Tesorería de Hacienda de Alicante.	Balares	60	6	14	18	8	27	27	Agosto	1886	»	»	
40	Luis Azofra y Velasco	En la id. de Soría.	Logroño	49	4	12	27	»	22	11	Octubre	1886	»	»	
41	Guillermo Guzmán y Garvín	En la id. de Salamanca.	Avila	43	10	21	18	6	4	16	Octubre	1886	»	»	
42	Esteban Sudart y Molada	En la id. de Soría.	Tercel	62	11	7	16	»	24	5	Noviembre	1886	»	»	
43	Carlos Abizanda Vinales	En la id. de Zamora.	Huesca	49	1	27	11	5	6	8	Noviembre	1886	»	»	
44	José Posada García	En la id. de Jaén.	Cádiz	42	3	9	12	1	13	13	Abril	1887	»	»	
45	Eduardo Alonso de Castro	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Badajoz	38	5	9	11	8	29	17	Mayo	1887	»	»	
46	Dimas López de Oviedo	En la Tesorería de Hacienda de Logroño.	Burgos	69	9	5	24	9	10	10	Diciembre	1887	»	»	
47	Eduardo Rey y Quintero	En la id. de Córdoba.	Cádiz	43	8	15	23	9	16	1.º	Enero	1888	»	»	
48	Juan Navarro y Zúñiga	En la id. de Valencia.	Alicante	42	3	7	19	4	19	1.º	Enero	1888	»	»	
49	Alejandro Rivera García	En la id. de Gerona.	Coruña	32	10	10	13	3	11	11	Enero	1888	»	»	
50	Enrique Díaz Moreno	En la id. de Ciudad Real.	Toledo	46	»	»	22	6	»	»	Octubre	1888	»	»	
51	Vicente Monset Muñoz	En la id. de Salamanca.	Cáceres	44	4	19	22	8	19	14	Octubre	1888	»	»	
52	Félix García Solalinde	En la id. de Valladolid.	Zamora	30	6	17	7	2	11	20	Octubre	1888	»	»	
53	Ramiro Navarro Gutiérrez	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Justicia.	Madrid	40	11	25	9	2	4	26	Octubre	1888	»	»	
54	Aureliano Villanbrales Viguera	En la Tesorería de Hacienda de León.	Palencia	42	6	15	14	1	13	4	Enero	1889	»	»	
55	Pedro León de Retes	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Justicia.	Madrid	27	9	15	10	5	20	24	Enero	1889	»	»	
56	José Reverter Mará	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Tarragona	41	3	4	11	7	17	14	Julio	1889	»	»	
57	Francisco de P. Bars	En la id. de Guadalupe.	Madrid	44	»	»	11	7	»	»	Agosto	1889	»	»	
58	Francisco Delgado Aljama	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Córdoba	30	2	3	10	8	3	1.º	Agosto	1889	»	»	
59	Salvador Ramis Oliver	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Balares	42	»	»	20	4	7	8	Agosto	1889	»	»	
60	Anselmo Rodríguez de Rada	En la id. de Tarragona.	Madrid	52	6	28	19	1	12	23	Agosto	1889	»	»	
61	Jose Bathencour	En la id. de Canarias.	Canarias	62	6	12	17	»	»	1.º	Septiembre	1889	»	»	
62	Rafael Fernández Rada	En la id. de Lérida.	Málaga	39	3	19	18	1	»	»	Septiembre	1889	»	»	
63	Agustín Santiago Gómez	En la id. de Santander.	Valencia	39	4	4	15	6	4	1.º	Octubre	1889	»	»	
64	Leopoldo Moreo Miguel	En la id. de Albacete.	Zaragoza	39	7	13	15	»	8	5	Marzo	1890	»	»	
65	Antonio Gil y Gil	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Huesca	40	7	5	13	4	16	7	Marzo	1890	»	»	
66	Joaquín Gamboa Benítez	En la Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Filipinas	29	10	20	8	1	21	14	Mayo	1890	»	»	
67	Trinidad Modesto Fernández	En la id. de Huesca.	Oviedo	29	1	27	5	5	20	10	Julio	1890	»	»	
68	Mariano Burgos Ostigo	En la id. de Murcia.	Segovia	42	7	28	21	10	18	11	Agosto	1890	»	»	
69	Carlos Díaz Muñoz	En la id. de Alicante.	Madrid	27	1	26	9	10	»	9	Septiembre	1890	»	»	
70	Antonio de Olózaga	En la id. de Sevilla.	Guipúzcoa	43	7	»	8	3	»	17	Septiembre	1890	»	»	

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA FORMA DE POSICIÓN QUE DETERMINA LA ANTIQUEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.				Año.
71	D. Carlos Dale y García.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	31	4	12	11	9	22	1.	Octubre.....	1890	»	»	»
72	Enrique del Pino de la Cruz.....	En la Tesorería de Hacienda de Almería.	Málaga.....	41	8	25	24	10	17	10	Noviembre.....	1890	»	»	»
73	Gustavo Novoa Mouré.....	En la id. de Oviado.	Oranosa.....	39	1	»	18	5	28	15	Noviembre.....	1890	»	»	»
74	Honorato del Val y Abía.....	En la id. de Lugo.	Palencia.....	35	10	26	12	»	27	22	Diciembre.....	1890	»	»	»
75	Ramón Costela Fernández.....	En la id. de Lérida.	Lugo.....	43	1	5	21	»	11	14	Diciembre.....	1890	»	»	»
76	Emilio Gómez Moreno.....	En la id. de Burgos.	Madrid.....	32	»	29	12	»	19	5	Enero.....	1891	»	»	»
77	Emilio Echepare López.....	En la id. de Cádiz.	Santander.....	28	4	3	8	»	15	15	Marzo.....	1891	»	»	»
78	Tomás S. José Martín.....	En la Dirección general.	Madrid.....	36	1	29	16	»	6	20	Marzo.....	1891	»	»	»
79	José Pérez Villafraña.....	Idem.....	Córdoba.....	41	10	3	16	»	3	24	Abril.....	1891	»	»	»
80	Fernando Grande y Fonnegra.....	Idem.....	Madrid.....	46	7	11	25	»	1	15	Abril.....	1891	»	»	»
81	Restituto Antón y González.....	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Palencia.....	33	6	20	14	»	4	5	Junio.....	1891	»	»	»
82	Luciano de Arredondo.....	En la id. de Orense.	Valladolid.....	38	10	17	13	»	8	3	Junio.....	1891	»	»	»
83	Augusto Aldir y Castro.....	En la id. de Orense.	Pontevedra.....	34	7	26	13	»	6	29	Agosto.....	1891	»	»	»
84	Silvano del Mazo Fernández.....	En la id. de Burgos.	Palencia.....	45	10	12	17	»	2	13	Agosto.....	1891	»	»	»
85	Faustino Sáiz Arnáiz.....	En la id. de Palencia.	Burgos.....	32	5	2	14	»	10	9	Diciembre.....	1891	»	»	»
86	Cristóbal Piñana y López.....	En la Dirección general.	Madrid.....	42	11	1	4	»	3	18	Diciembre.....	1891	»	»	»
87	Manuel García Gilabert.....	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Alicante.....	42	11	29	13	»	3	8	Febrero.....	1892	»	»	»
88	Isidro María Rivero.....	En la id. de Guadalupe.	Toledo.....	31	8	24	4	»	1	11	Abril.....	1892	»	»	»
89	José Mauricio Mestre.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Valencia.....	58	1	12	24	»	1	11	Junio.....	1892	»	»	»
90	Félix Montalbán y Salas.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Madrid.....	50	5	2	12	»	2	29	Julio.....	1892	»	»	»
91	Domingo Herrero Molina.....	En la Dirección general.	Coruña.....	33	4	26	7	»	4	5	Julio.....	1892	»	»	»
92	Ramón Muñiz y Rodríguez.....	En la Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid.....	37	7	18	20	»	9	20	Julio.....	1892	»	»	»
93	Ricardo Florit y Arizón.....	En la id. de Barcelona.	Madrid.....	26	5	7	7	»	3	4	Julio.....	1892	»	»	»
94	Pascual José Molina Martín.....	En la id. de Avila.	Teruel.....	34	7	14	13	»	10	27	Julio.....	1892	»	»	»
95	Gaspar González y González.....	En la id. de Castellón.	Segovia.....	29	11	26	12	»	8	»	Agosto.....	1892	»	»	»
96	José Moreno Pérez.....	En la id. de Tarragona.	Almería.....	43	2	25	21	»	8	3	Agosto.....	1892	»	»	»
97	Gustavo Macías Pared.....	En la id. de León.	Lérida.....	31	7	1	5	»	11	»	Septiembre.....	1892	»	»	»
98	Arturo Gallego Rodríguez.....	En la Dirección general.	Zamora.....	42	4	10	3	»	3	16	Septiembre.....	1892	»	»	»
99	Alejandro González Fernández.....	En la Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Ciudad Real.....	39	8	»	19	»	8	19	Septiembre.....	1892	»	»	»
100	Ramón Morelló y Ollment.....	En la id. de Zamora.	Castellón.....	34	9	8	6	»	11	17	Septiembre.....	1892	»	»	»
101	Antonio Salazar y Saiz.....	En la id. de Teruel.	Navarra.....	28	»	14	7	»	5	17	Diciembre.....	1893	»	»	»
102	Leandro Loscos Fite.....	En la id. de Toledo.	Zaragoza.....	47	9	17	8	»	3	5	Enero.....	1893	»	»	»
103	Joaquín Mendizábal y García.....	En la id. de Albaceta.	Madrid.....	25	2	2	15	»	5	16	Febrero.....	1893	»	»	»
104	Anibal Arbiol Bueno.....	En la id. de Canarias.	Madrid.....	57	4	1	12	»	5	25	Febrero.....	1893	»	»	»
105	Emiliano Urquía de Kedeçilla.....	En la Dirección general.	Canarias.....	29	»	1	1	»	6	22	Marzo.....	1893	»	»	»
106	Manuel Rovira Caudel.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.	Alicante.....	33	3	18	20	»	6	6	Abril.....	1893	»	»	»
107	Rufino Cano de Rueda.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Valladolid.....	26	10	»	2	»	8	»	Abril.....	1893	»	»	»
108	Manuel Rosell y López.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid.....	32	7	20	7	»	1	24	Abril.....	1893	»	»	»
109	Ladislao Trullas y Casas.....	En la id. de Pontevedra.	Huelva.....	29	7	15	4	»	3	15	Septiembre.....	1893	»	»	»
110	José Bermúdez Montero.....	En la id. de Toledo.	Coruña.....	24	9	9	2	»	3	5	Septiembre.....	1893	»	»	»
111	Tomás Torres Grimaldos.....	En la id. de Burgos.	Cuenca.....	33	10	7	10	»	3	12	Octubre.....	1893	»	»	»
112	Mateo Ros Pujol.....	En la id. de Baleares.	Baleares.....	27	1	»	6	»	10	6	Diciembre.....	1893	»	»	»
113	Manuel Lassaletta Barceló.....	En la id. de Valladolid.	Baleares.....	34	2	1	5	»	3	27	Diciembre.....	1893	»	»	»
114	Francisco García Camarero.....	Depositarío especial de Hacienda en Ceuta.	Burgos.....	45	5	7	13	»	4	26	Febrero.....	1894	»	»	»
115	Manuel Arja y Blanco.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Santander.....	38	»	22	15	»	11	17	Junio.....	1894	»	»	»
116	Manuel García Baizallana.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	21	11	23	4	»	5	20	Junio.....	1894	»	»	»
117	Patricio Torregrosa y Puig.....	En la id. de Valencia.	Valencia.....	36	8	24	6	»	8	10	Marzo.....	1895	»	»	»
118	Lucas Prats Costera.....	En la id. de Madrid.	Baleares.....	28	8	24	1	»	10	17	Agosto.....	1895	»	»	»
119	Carlos Rodríguez Sancho.....	En la id. de Murcia.	Tarragona.....	35	3	11	9	»	5	»	Agosto.....	1895	»	»	»
120	Vicente Visado y Soler.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Caceres.....	36	8	11	9	»	»	»	Agosto.....	1895	»	»	»
121	Carlos Torres de la Carrera.....	En la Dirección general.	Guadalajara.....	41	9	20	36	»	2	13	Septiembre.....	1895	»	»	»
122	Antonio González Vidales.....	En la id. de Huelva.	Toledo.....	56	8	20	7	»	5	»	Septiembre.....	1895	»	»	»
123	Félix de C. Izquierdo de la Torre.....	En la id. de Cádiz.	Cádiz.....	37	9	22	7	»	2	»	Octubre.....	1895	»	»	»
124	Federico Sánchez Garañana.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	27	10	27	7	»	2	20	Octubre.....	1895	»	»	»
125	Pedro Miranda y Senat.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Murcia.....	41	5	2	2	»	1	8	Octubre.....	1895	»	»	»
126	Andrés León Jiménez.....	En la Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Oviedo.....	28	3	2	2	»	4	10	Octubre.....	1895	»	»	»
127	Rufo Quirós Jiménez.....	En la id. de Murcia.	Avila.....	33	3	26	12	»	4	21	Octubre.....	1895	»	»	»
128	Carlos Barrio Marcos.....	En la id. de Burgos.	Palencia.....	22	6	15	15	»	1	15	Noviembre.....	1895	»	»	»
129	Francisco Ruiz Salva.....	En la id. de Baleares.	Baleares.....	70	3	2	14	»	1	21	Diciembre.....	1895	»	»	»
130	Agustín de Perales y González Brabo.....	En la id. de Toledo, electo.	Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	Diciembre.....	1895	»	»	»

Se ignoran los datos.

1.º de Octubre de 1873.
1.º de Marzo de 1871.
12 de Junio de 1872.
18 de Marzo de 1875.
1.º de Septiembre de 1880.
13 de Junio de 1884.
13 de Diciembre de 1884.
1.º de Febrero de 1886.

2.500
2.000
2.000
2.000
2.000
2.000
2.000

1898
1869
1869
1865
1873
1874
1879
1884

Oficiales quintos
CON 1.500 PSETAS
ACTIVOS

1	D. Aurelio Antón López.....	En la Tesorería de Hacienda de Segovia, en comisión.	Segovia.....	49	5	4	7	»	11	2	Julio.....	1898	»	»	»
2	José María Conejero García.....	En la id. de Murcia, en comisión.	Murcia.....	60	»	15	33	»	2	20	Julio.....	1869	»	»	»
3	Ricardo Bejo y Bejo.....	En la id. de Salamanca, en comisión.	Salamanca.....	63	9	27	10	»	6	28	Octubre.....	1869	»	»	»
4	Fermin Morán y Labandera.....	En la Dirección general, en comisión.	Madrid.....	53	3	15	33	»	3	24	Septiembre.....	1873	»	»	»
5	Bartolomé Escobar Sánchez.....	En la Tesorería de Hacienda de Málaga, en comisión.	Málaga.....	63	3	21	33	»	7	9	Mayo.....	1874	»	»	»
6	Vicente Font Gasat.....	En la id. de Castellón.	Castellón.....	62	8	15	45	»	7	8	Febrero.....	1879	»	»	»
7	Isidoro de Mendi Prior.....	En la id. de Segovia, en comisión.	Logroño.....	48	8	25	16	»	3	7	Septiembre.....	1884	»	»	»
8	Máximo Jiménez Bermejo.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda, en comisión.	Cuenca.....	»	1	13	10	»	7	»	Diciembre.....	1884	»	»	»

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSERSIÓN QUE DETERMINA LA ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			HABER de cesantía, Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta, Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Meses.	Años.			
9	D. José Benito Puga.....	En la Tesorería de Hacienda de Pontevedra, en comisión.	Pontevedra.....	64	6	15	34	9	23	24	Noviembre.....	1881	2.000	19 de Febrero de 1886.	
10	Zacarías Sobrino Sación.....	En la id. de Ciudad Real, en comisión.	Soria.....	44	1	26	23	5	16	1.	Noviembre.....	1886	2.000	1.º de Marzo de 1889.	
11	Juan Benavent Bayá.....	En la Teoría Central, en comisión.	Varela.....	42	10	4	19	5	5	4	Febrero.....	1888	2.000	21 de Julio de 1890.	
12	Federico Andradá Hernández.....	En la Tesorería de Hacienda de Sevilla, en comisión.	Cáceres.....	42	4	3	21	2	16	1.	Julio.....	1893	2.000	17 de Febrero de 1892.	
13	Modesto Pascual Valdeol.....	En la id. de Albacete, en comisión.	Segovia.....	43	8	15	21	9	16	26	Diciembre.....	1886	2.000	5 de Abril de 1892.	
14	Basilio Martín Cruz.....	En la id. de Salamanca, en comisión.	Salamanca.....	43	8	15	19	11	5	7	Agosto.....	1877	2.000	5 de Septiembre de 1892.	
15	Ramón Carroza y Prieto.....	Cajero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Madrid.....	56	5	24	35	5	9	16	Febrero.....	1871	»	»	
16	Roberto Jara y González.....	En la Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Avila.....	47	9	4	16	5	18	30	Abril.....	1878	»	»	
17	Rafael Sáenz de Robles.....	En la id. de Soria.	Soria.....	47	9	20	15	5	2	29	Agosto.....	1879	»	»	
18	Eugenio Zárate y Morales.....	En la id. de Canarias.	Canarias.....	33	1	15	17	5	26	5	Marzo.....	1880	»	»	
19	Román García Sánchez.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Madrid.....	47	6	17	17	11	9	2	Marzo.....	1881	»	»	
20	Vicente Bequejo Rodríguez.....	En la Tesorería de Hacienda de Orense.	Orense.....	35	5	13	13	4	29	20	Julio.....	1882	»	»	
21	Jesús Hernández y Espino.....	En la id. de Orense.	Salamanca.....	32	11	13	5	9	23	19	Agosto.....	1882	»	»	
22	Galo Moreno y Hurtado.....	En la id. de Cáceres.	Cáceres.....	32	2	15	11	2	10	20	Octubre.....	1884	»	»	
23	Juan Alejandro Camarillo.....	En la id. de Guadalupe.	Guadalajara.....	56	1	6	12	9	6	1.	Abril.....	1885	»	»	
24	Miguel Notario Giraldó.....	En la id. de Madrid.	Salamanca.....	41	2	25	12	2	5	25	Noviembre.....	1885	»	»	
25	José Calvo y González.....	En la id. de Jaén.	Barcelona.....	54	2	4	18	7	7	27	Marzo.....	1886	»	»	
26	Sotero Calvo y González.....	En la id. de Zaragoza.	Avila.....	44	8	9	23	6	17	1.	Julio.....	1886	»	»	
27	Juan Hernández Acosta.....	En la id. de Granada.	Granada.....	44	11	17	26	3	3	8	Julio.....	1886	»	»	
28	Antonio Gallardo Galvez.....	En la id. de Cádiz.	Málaga.....	42	8	21	21	22	1	16	Agosto.....	1886	»	»	
29	Antonio Bas Sancho.....	En la id. de Lugo.	Teruel.....	49	6	17	22	5	2	27	Diciembre.....	1886	»	»	
30	Venancio González Blanco.....	En la id. de Orense.	Oviedo.....	49	9	9	25	9	5	2	Diciembre.....	1886	»	»	
31	Venancio Alcón Isert.....	En la id. de Avila.	Segovia.....	59	7	9	14	14	14	9	Abril.....	1887	»	»	
32	Cayetano Cabezu y Cornejo.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Madrid.....	34	3	9	8	4	28	3	Agosto.....	1887	»	»	
33	Pedro Fuente Martínez.....	En la Tesorería de Hacienda de Logroño.	Madrid.....	25	7	11	24	5	20	14	Diciembre.....	1887	»	»	
34	Angel Avancini y Aragón.....	En la Dirección general.	Burgos.....	41	2	23	15	6	5	20	Enero.....	1888	»	»	
35	Mariano Pérez Canales.....	En la Tesorería de Hacienda de Burgos.	Burgos.....	31	4	18	19	8	24	1.	Julio.....	1888	»	»	
36	Salvador Martínez Blanco.....	En la id. de Pontevedra.	Pontevedra.....	34	7	27	16	6	10	1.	Julio.....	1888	»	»	
37	Cándido Pascau y Quijano.....	En la id. de Zamora.	Salamanca.....	46	6	26	14	2	16	1.	Julio.....	1888	»	»	
38	José Rey García.....	En la Dirección general.	Madrid.....	36	11	9	19	11	17	5	Julio.....	1888	»	»	
39	Justo Romero Guardia.....	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.	Ameria.....	40	9	15	19	6	11	6	Julio.....	1888	»	»	
40	Antonio Gómez Asensio.....	En la id. de Murcia.	Murcia.....	44	4	22	6	11	15	5	Julio.....	1888	»	»	
41	Laureano Caracul y Aguilera.....	En la id. de Jaén.	Córdoba.....	40	5	27	8	8	18	8	Julio.....	1888	»	»	
42	Baldomero Burón Ovejero.....	En la id. de Zamora.	Córdoba.....	28	10	3	12	11	19	8	Julio.....	1888	»	»	
43	Salvador López Colmenares.....	En la id. de Palencia.	Palencia.....	32	11	21	20	11	11	12	Julio.....	1888	»	»	
44	Bartolomé Roca y Sala.....	En la id. de Gerona.	Gerona.....	49	10	10	25	8	16	1.	Agosto.....	1888	»	»	
45	Salvador López Colmenares.....	En la id. de Logroño.	Navarra.....	58	10	10	25	9	9	16	Agosto.....	1888	»	»	
46	Luis Alaña Burgalata.....	En la id. de Valladolid.	Lugo.....	32	6	8	7	5	5	5	Agosto.....	1888	»	»	
47	Manuel Fraire García.....	En la id. de Cádiz.	Cádiz.....	38	1	8	16	6	21	2	Agosto.....	1888	»	»	
48	José Cuervas Mesa.....	En la id. de Oviedo.	Cádiz.....	34	2	4	16	6	6	21	Agosto.....	1888	»	»	
49	Vicente Gómez Sánchez.....	En la id. de Córdoba.	Salamanca.....	42	4	17	19	6	22	23	Agosto.....	1888	»	»	
50	Marcel Gutiérrez Rabé y Mora.....	En la id. de Cádiz.	Córdoba.....	42	4	3	24	5	13	19	Agosto.....	1888	»	»	
51	Bartolomé Juan Ballester.....	En la id. de Baleares.	Baleares.....	47	3	3	24	3	15	22	Noviembre.....	1888	»	»	
52	Mariano Franco Ortega.....	En la id. de Castellón.	Burgos.....	44	4	15	25	3	4	29	Noviembre.....	1888	»	»	
53	Francisco Torres Lavín.....	En la Tesorería de Hacienda de Santander.	Santander.....	37	2	26	12	4	29	1.	Diciembre.....	1888	»	»	
54	Vicente Gijón é Irujo.....	En la id. de Alicante.	Alicante.....	44	8	6	6	11	22	8	Enero.....	1889	»	»	
55	Ramón Domenech.....	En la id. de Tarragona.	Tarragona.....	35	5	5	15	6	11	19	Enero.....	1889	»	»	
56	José Pérez Méndez.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Madrid.....	34	11	2	6	10	29	1.	Febrero.....	1889	»	»	
57	Manuel Moneo Campillo.....	En la Dirección general.	Burgos.....	40	6	24	20	9	1	15	Marzo.....	1889	»	»	
58	Mariano García Salazar.....	Idem.	Palencia.....	44	4	21	6	9	1.	1.	Abril.....	1889	»	»	
59	Gregorio Regidor Baonza.....	En la Tesorería de Hacienda de Lérida.	Madrid.....	38	8	7	20	4	20	6	Mayo.....	1889	»	»	
60	Francisco Riaño Ureña.....	En la id. de Madrid.	Toledo.....	45	8	20	6	6	29	1.	Junio.....	1889	»	»	
61	Rafael de Santa Ana y Llanós.....	En la id. de Sevilla.	Sevilla.....	41	27	4	6	3	17	1.	Junio.....	1889	»	»	
62	Juan Zamora y Vecino.....	En la Dirección general.	Zamora.....	41	8	26	20	3	3	17	Junio.....	1889	»	»	
63	Mariano Ferrer Bazona.....	Idem.	Madrid.....	27	8	14	6	4	20	11	Agosto.....	1889	»	»	
64	Agustín de Lara y Alvarez.....	En la Tesorería Central.	Madrid.....	34	8	22	9	7	11	11	Agosto.....	1889	»	»	
65	Bonifacio Soriano López.....	En la Tesorería de Granada.	Granada.....	31	3	»	12	5	16	16	Octubre.....	1889	»	»	
66	Nicolás Alcolea Mena.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Ciudad Real.....	43	»	24	18	1	13	30	Octubre.....	1889	»	»	
67	Evaristo Ramos Ruiz.....	En la Tesorería de Hacienda de Canarias.	Canarias.....	45	2	9	24	4	9	1.	Enero.....	1890	»	»	
68	Federico González Rigabert.....	En la Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	57	3	14	5	6	»	1.	Julio.....	1890	»	»	
69	Antonio María González.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación.	Sevilla.....	28	7	20	9	5	1	11	Julio.....	1890	»	»	
70	Juan Rodríguez Galeas.....	En la Tesorería de Hacienda de Málaga.	Málaga.....	33	6	21	5	4	25	6	Agosto.....	1890	»	»	
71	José Ysidoia Ornaechen.....	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	Zamora.....	42	2	6	15	4	4	21	Agosto.....	1890	»	»	
72	José Pérez Abajar.....	Idem.	Sevilla.....	27	1	»	11	3	»	14	Agosto.....	1890	»	»	
73	Miguel Sánchez Valiente.....	En la Tesorería de Hacienda de Teruel.	Teruel.....	57	5	20	5	2	14	13	Agosto.....	1890	»	»	
74	Eugenio Velázquez y Diaz.....	En la Dirección general.	Logroño.....	49	1	18	12	7	7	1.	Octubre.....	1890	»	»	
75	Manuel Fernández Burgos.....	En la Tesorería de Hacienda de Almería.	Almería.....	29	6	13	10	1	27	1.	Noviembre.....	1890	»	»	
76	Francisco Vialat.....	En la id. de Lérida.	Almería.....	35	8	20	5	1	3	18	Noviembre.....	1890	»	»	
77	Ignacio Fernández López.....	En la id. de Almería.	Zamora.....	34	8	23	5	1	5	16	Noviembre.....	1890	»	»	
78	Eulio Itarte Alvarez.....	En la id. de Oviedo.	Zamora.....	38	10	19	9	1	1	16	Diciembre.....	1890	»	»	
79	Leocicio A. Martínez de Laorre.....	En la id. de Barcelona.	Barcelona.....	40	9	16	4	4	10	30	Diciembre.....	1891	»	»	
80	Juan Casero Carpio.....	En la id. de Córdoba.	Córdoba.....	32	6	7	4	9	17	14	Marzo.....	1891	»	»	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN QUE DETERMINA LA ANTIQUEDAD EN LA CLASE			HABER de ordinaria	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día			
80	D. Luis Perruca Estrada	En la Tesorería de Hacienda de Huesca	Ciudad Real	38	5	19	5	26	13	Abril	1891		
81	Jacobo Caballero y Zorrilla	En la id. de Coruña	Madrid	31	4	4	8	1	1	Mayo	1891		
82	Julio Medero de la Llera	En la id. de Barcelona	Madrid	25	4	4	8	6	21	Agosto	1891		
83	Ricardo Martínez Gómez	En la id. de Coruña	Chacra	34	9	16	11	3	25	Septiembre	1891		
84	José Méndez Díaz	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Madrid	42	3	4	3	6	18	Octubre	1891		
85	José Barrachina Roig	En la Tesorería de Hacienda de Gerona	Tarrel	39	3	4	8	12	24	Octubre	1891		
86	Antonio Jurado Arjona	En la id. de Huelva	Sevilla	43	4	24	10	22	26	Noviembre	1891		
87	Mariano Rodríguez León	En la id. de Santander	Palencia	49	3	7	8	20	8	Diciembre	1891		
88	Lino García Fuentes	En la id. de Córdoba	Madrid	40	3	7	6	7	17	Febrero	1892		
89	Liborio Carreras Madaleno	En la id. de Valencia	Alicante	37	7	5	2	11	19	Febrero	1892		
90	José Atienza de Miguel	En la id. de Soría	Soria	29	9	12	10	29	20	Marzo	1892		
91	Cesáreo Uloa Araujo	En la id. de Badajoz	Orense	29	3	21	11	29	25	Abril	1892		
92	Carlos Vaca y Guzmán	En la Dirección general	Córdoba	26	5	7	6	20	19	Mayo	1892		
93	Agustín Ruiz García	En la Tesorería de Hacienda de Madrid	Jaén	40	2	28	3	20	1	Junio	1892		
94	Félix Sebastián Sánchez Tena	En la Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	38	2	8	10	19	15	Julio	1892		
95	Félix Ramos Portillo	Idem	Madrid	39	10	24	5	15	1	Julio	1892		
96	Teófilo González Callejo	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento	Madrid	38	1	5	14	15	1	Julio	1892		
97	José Aladro García	En la Ordenación de pagos de Hacienda	Badajoz	37	5	16	9	13	1	Julio	1892		
98	Federico del Cid y Velasco	En la Dirección general	Madrid	49	3	27	11	13	11	Julio	1892		
99	Buenaventura Ochoa y González	En la Ordenación de pagos de Hacienda	Salamanca	34	6	2	4	6	11	Julio	1892		
100	Vicente Lioréns y Alcon	En la Dirección general	Castellón	41	10	17	3	16	1	Agosto	1892		
101	Buenaventura Costanzo y Martínez	En la Tesorería de Hacienda de Guadalupe	Madrid	44	8	6	10	14	11	Agosto	1892		
102	Manuel Guillén Fernández	En la id. de Badajoz	Navarra	28	8	7	3	25	19	Octubre	1892		
103	Gregorio Alvarez Fernández	En la id. de León	León	46	9	19	5	11	22	Octubre	1892		
104	Julian Diaz Ufano	En la id. de Toledo	Toledo	39	11	2	19	22	21	Octubre	1892		
105	José Gárate y Ochoa	Consejero de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Navarra	58	10	27	31	25	1	Febrero	1893		
106	Dalmacio García Cid	En la Tesorería de Hacienda de Oviedo	Valladolid	31	9	26	8	9	1	Febrero	1893		
107	Victorio Gómez y Fernández	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Madrid	42	9	8	2	26	2	Marzo	1893		
108	José Valcárcel Crespo	En la Dirección general	Badajoz	42	10	18	2	22	5	Abril	1893		
109	Antonio Rojo Sanfutos	Idem	Madrid	35	9	7	17	22	2	Abril	1893		
110	Miguel Alvarez Sanz	En la Tesorería de Hacienda de Valladolid	Valladolid	24	1	19	2	8	2	Abril	1893		
111	Casimiro Diaz Carmona	Idem de la de Toledo	Toledo	47	1	19	2	5	6	Abril	1893		
112	Miguel B. Eito Granado	Idem de la de Burgos	Burgos	55	5	26	12	1	5	Mayo	1893		
113	Juan Esteban Garrido Rabadán	En la Dirección general	Cuenca	31	7	6	14	10	6	Mayo	1893		
114	Manuel Savarino Alvarez	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	58	5	2	37	13	1	Septiembre	1893		
115	Angel de la Guardia de Vera	Idem de la de Barcelona	Huesca	30	6	21	5	6	14	Septiembre	1893		
116	Lucas Alonso Cortegana	Idem de la de Valladolid	Alava	38	2	12	20	28	4	Enero	1894		
117	Juan Gemundt Sastre	Idem de la de Valencia	Batanes	27	3	2	1	19	12	Enero	1894		
118	Pablo de Castro y Santoya	Idem de la de Tarragona	Zaragoza	24	2	23	2	17	10	Febrero	1894		
119	Eladio Rodas Herrero	Idem de la de Ciudad Real	Cáceres	22	11	19	6	29	10	Marzo	1894		
120	Guillermo Porrés López	Idem de la de Cádiz	Cádiz	21	5	27	2	16	6	Septiembre	1894		
121	Juan Oliver Mulet	En la id. de Baleares	Baleares	37	6	11	12	26	3	Marzo	1895		
122	Vicente García Domínguez	En la id. de Coruña (con carácter provisional)	Habana	55	11	16	3	14	12	Marzo	1895		
123	Francisco Pascual Vilaplana	En la id. de Alicante	Alicante	22	6	20	9	29	28	Marzo	1895		
124	Antonio Pérez Vasco	En la id. de Huelva	Badajoz	23	5	20	2	16	1	Mayo	1895		
125	Daniel Rodríguez Muñoz	En la id. de Valencia	Castellón	36	6	12	7	7	1	Junio	1895		
126	Antonio Rodríguez Sierra	En la id. de Granada	Granada	21	7	11	6	7	24	Junio	1895		
127	Guillermo Martínez Ruiz	En la id. de Málaga	Madrid	28	10	19	10	15	8	Julio	1895		
128	Julian Ruyter López	En la id. de Zaragoza	Madrid	38	2	11	14	6	15	Julio	1895		
129	Martin Cuevas y Solís	En la Dirección general	Cádiz	22	11	11	5	15	1	Julio	1895		
130	Joaquín Martínez Lumberras	Idem	Madrid	26	9	9	3	2	1	Agosto	1895		
131	Manuel Becerra Bonhíber	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación (con carácter provisional)	Madrid	25	5	11	3	7	8	Agosto	1895		
132	Manuel Chacón y Panlino	En la Tesorería de Hacienda de Cáceres	Badajoz	52	11	26	2	3	5	Agosto	1895		
133	Esteban Incián Serrano	En la id. de Cuenca	Madrid	31	3	5	8	5	21	Agosto	1895		
134	Luis Ponce de León Encina	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia	Cádiz	22	4	6	4	10	21	Agosto	1895		
135	Alfonso García García	En la id. (con carácter provisional)	Málaga	28	4	16	7	5	27	Septiembre	1895		
136	Manuel Bon Vicente	En la Tesorería de Hacienda de Huesca	Valencia	37	5	22	12	24	1	Octubre	1895		
137	Carlos Campos Barrera	En la id. de Alicante	Alicante	23	3	19	2	18	12	Octubre	1895		
138	Francisco Foz López	En la id. de Murcia	Murcia	28	2	24	10	2	2	Octubre	1895		
139	Agustín Zabala Antón	En la id. de Tarrel	Tarrel	31	5	5	20	13	15	Noviembre	1895		
140	Ceterino Monge Escudero	En la id. de Palencia	Palencia	40	4	18	2	20	6	Noviembre	1895		
141	Juan López Rodríguez	En la id. de Lérida	Zamora	43	3	18	2	27	1	Diciembre	1895		
142	Victor Castro Somoza	En la id. de Lugo (con carácter provisional)	Gerona	24	5	21	7	15	2	Diciembre	1895		
143	Andreu Sebastián Gutiérrez	En la id. de Burgos (con carácter provisional)	Burgos	35	2	11	11	12	4	Diciembre	1895		
144	Emilio Carreras Izquierdo	Idem de la de Sevilla	Valladolid	36	4	16	4	25	11	Diciembre	1895		
145	Francisco Pérez y Pérez	Idem de la de Alaba	Madrid	36	3	16	3	4	3	Diciembre	1895		
146	Francisco Fernández Ruiz	Idem de la de Sevilla	Madrid	36	3	16	3	4	3	Diciembre	1895		
147	Mariano Orden y Likander	Idem de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación (con carácter provisional)	Madrid	36	3	16	3	4	3	Diciembre	1895		
148	Manuel Dominguez	Idem de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación (con carácter provisional)	Madrid	36	3	16	3	4	3	Diciembre	1895		

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Bailén, provincia de Jaén, solicitando autorización para cruzar la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz con una cañería que conduzca el agua desde el depósito de la calle de Castaños á las fuentes de la población; y

Considerando que son favorables los informes emitidos por el Gobernador é Ingeniero Jefe de la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regenta del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª La cañería se establecerá en toda la longitud del cruce, en la forma indicada en la sección transversal de la misma, representada en el plano unido á la instancia, debiendo quedar al trasdós de las losas de tapa 10 centímetros más bajo que la solera de la cuneta, y construirse de los mismos materiales que se indica en dicha sección.

2.ª La distancia mínima á que se establecerá de la arista exterior de la cuneta de la carretera de Bailén á Málaga, será de dos metros.

3.ª Se llevará á efecto su establecimiento en la parte del cruce de la carretera de Madrid á Cádiz, con la mayor rapidez posible, á fin de no perjudicar el tránsito, y para no interrumpirle se hará primero en la mitad del ancho de la carretera, y no se empezará en la otra mitad hasta terminar completamente la primera, colocando una valla de madera que cierre en todo su perímetro el espacio en que se trabaje, caso de invertir más de un día, y por la noche un farol encendido, con objeto de prevenir á los transeúntes y evitar accidentes, dejando además un operario de guardia para mayor seguridad.

4.ª En las partes donde por la naturaleza del terreno pudieran temerse desprendimientos que afecten á la carretera, se harán las correspondientes entibaciones para reducir la excavación al menor ancho posible y evitar todo perjuicio.

5.ª Tanto la explanación como el afirmado y cunetas, y en general cualquiera parte de ambas carreteras, deberán quedar después de establecida la cañería con las mismas dimensiones, rasantes y estado que tenían antes de la instalación, siendo de cuenta de la Corporación municipal los gastos que por todos conceptos se originen hasta dar por recibido, á juicio del Ingeniero encargado, el tramo ó tramos á que afecte la construcción.

6.ª Durante la ejecución se observarán cuantas prevenciones y disposiciones ordene el personal encargado de la conservación de las carreteras, para evitar á éstas perjuicios y molestias al tránsito, aun cuando no estén previstas en estas cláusulas.

7.ª No se principiará la construcción sin permiso del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, á quien se pedirá con la debida antelación.

8.ª Análoga licencia se solicitará siempre que sea necesaria alguna reparación ó limpieza.

9.ª La conservación, limpieza y reparación de la cañería serán de cuenta del Ayuntamiento, quedando también obligado á reparar los desperfectos que se ocasionen en ambas carreteras por cualquier rotura ó accidente de la misma, ó por consecuencia de los trabajos de conservación, limpieza y reparación; en la inteligencia de que en caso de que se descuiden ó aplacen estas operaciones deberá procederse á realizarlas sin retraso alguno en cuanto lo reclame el Ingeniero Jefe de la provincia.

10.ª El replanteo y ejecución de los trabajos para la construcción de la cañería, así como los de conservación, limpieza y reparación, se llevarán á cabo bajo la inmediata inspección del personal facultativo encargado de la carretera, y atendiendo sus indicaciones, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago de las indemnizaciones que devenguen estos funcionarios, á los tipos que señala la instrucción vigente al tiempo de su realización.

11.ª No se depositarán en las carreteras materiales ni efectos de ninguna clase, debiendo retirar diariamente todos los productos sobrantes de la excavación ó de otras procedencias.

12.ª Esta concesión se otorga á título precario, y por tanto no confiere al Ayuntamiento derecho alguno sobre ninguna de ambas vías, quedando obligado á demoler la cañería y reponer las cosas al estado anterior á su establecimiento en cualquier tiempo en que fuese preciso por razón del mejor servicio público ó del Estado, sin derecho á reclamar indemnización alguna por los perjuicios que pudieran seguirsele.

13.ª Caducará la concesión si se faltase á cualquiera de las cláusulas precedentes.

Y 14.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1896.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de Jaén.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

No habiéndose podido verificar el 25 del actual, según estaba anunciado, la subasta de los productos correspondientes al último septenio del primer período del proyecto de Ordenación del monte El Quintanar, perteneciente al pueblo de San Bartolomé de Pinares, provincia de Avila, á causa de faltar la certificación relativa á la admisión de pliegos correspondiente á la provincia de Valencia, y habiéndose recibido en el día de ayer el referido documento; esta Dirección general ha señalado el día 31 del actual, á las doce y media de la mañana, para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el mismo local que figuraba en el anuncio de subasta.

Madrid 26 de Agosto de 1896.—El Director general, M. Quiroga.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidas, de las cuales se han tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895 (1).

17.619. D. Mariano Granell, de Valencia, patente por veinte años por la fabricación industrial de aguas minerales

artificiales, según la fórmula determinada por los análisis de los minerales naturales; pero gaseados con ácido carbónico químicamente, pero en esta forma.

Expedida en 15 de Julio de 1895.

17.621. D. Enrique Sánchez y Caravaca, patente de invención por veinte años por un gasógeno gota de agua para alumbrado y fuerza motriz y de la elección del bicarburo de calcio como base y de la gota de agua como medio para producir dicho gas.

Expedida en 28 de Agosto de 1895.

17.622. D. José Cortés y Aznar, domiciliado en Vallecas, patente de invención por veinte años por un nuevo alambique, sistema Cortés, con columna diafrágmata para la destilación de vinos y líquidos alcohólicos.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.623. Sr. Carl Steffen, certificado de adición á la patente núm. 14.968 por el objeto que constituye el mismo.

Expedido en 30 de Agosto de 1895.

17.624. La Compagnie anonyme des Forges de Chatillon et Commentry, domiciliada en París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de culatas para cañones de tiro rápido.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.625. Mr. William Sellers, domiciliado en Filadelfia (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el arte de fabricar cañones que se cargan por la recámara, hechos de piezas, con destino á la artillería.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.626. D. Juan Estevez y Merinero, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato denominado Administración permanente.

Expedida en 16 de Septiembre de 1895.

17.628. D. Emilio Riera, patente de invención por veinte años por el producto industrial géneros de punto guarnecidos con tiras de rizos.

Expedida en 14 de Septiembre de 1895.

17.629. D. Numa Nogaret, patente de invención por veinte años por el producto industrial guantes con el pulgar sin costura ni pieza de unión interior.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895.

17.630. D. Manuel Gari Florensa, patente de invención por veinte años por un producto industrial platillos de cartón con anuncios propios para colocar el azúcar que se sirve con el café.

Expedida en 28 de Agosto de 1895.

17.633. Los Sres. Campoy en Compañía, domiciliados en Valencia, patente de invención por veinte años por el producto industrial tules ó batistas bordados á uno, dos y tres hilos, con lanas, sedas ó hilos de metal, para cortinajes, centros, visillos y pabellones.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895.

17.634. D. Cesare Della Torre y D. Francisco Mancini, patente de invención por veinte años por un encendedor instantáneo automático eléctrico para mecheros de gas de todas clases.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895.

17.635. Los Sres. Mathieu Marcilly y Abel, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la vaporización de los colores de anilina.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895.

17.636. D. Casimiro Volart, patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar velos perfectos.

Expedido en 2 de Septiembre de 1895.

17.637. D. Rosendo Argensó Draper, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la publicidad de periódicos, secciones, sueltos y anuncios de los mismos por medio de cuadros en la vía, sitios y establecimientos públicos.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.638. Mrs. De Naeger et Cie., patente de invención por veinte años por una máquina depurador de pasta de papel.

Expedida en 14 de Septiembre de 1895.

17.641. Los Sres. Jiménez Anglora y Arbó, patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para la estampación, teñido y blanqueo de toda clase de tejidos.

Expedida en 28 de Agosto de 1895.

17.642. Joaquín Arimón, patente de invención por cinco años por un procedimiento para envasar cordones en ovillos.

Expedida en 28 de Agosto de 1895.

17.643. La Sociedad anónima sucesora de Fabra y Portabella, patente de invención por cinco años por un procedimiento para hervir y blanquear hilos de todas clases.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895.

17.645. Mr. Carl Hugo Wiese, domiciliado en Possneck (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de placas acumuladoras.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.646. Sr. Paul Kottlors, domiciliado en Krappitz (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para hacer tapices de Smirna.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.647. The Gum Tragacoll Supplijeeo, certificado de adición á la patente núm. 15.093 por el objeto que constituye el mismo.

Expedido en 27 de Agosto de 1895.

17.648. La Sociedad Murt y Compañía, domiciliada en Barcelona, patente de invención por veinte años por una cartera especial para contener hojas de papel de fumar, tarjetas y otras hojas sueltas de papel ó cartulinas.

Expedida en 27 de Agosto de 1895.

17.649. Sr. Adolph Müller, patente de invención por veinte años por un carruaje electro motor con contacto de deslizamiento y batería de acumuladores.

Expedida en 27 de Agosto de 1895.

17.650. Sr. Adolph Müller, patente de invención por veinte años por una batería suplementaria de acumuladores para tranvías eléctricos.

Expedida en 27 de Agosto de 1895.

17.651. Mr. Joseph Putzeys, domiciliado en Hangarde (Bélgica), patente de invención por veinte años por un procedimiento de refinar económicamente lo mismo en las refinarias que en las fábricas de azúcar.

Expedida en 27 de Agosto de 1895.

17.652. D. José Sánchez Pastrana, domiciliado en Irún, patente de invención por veinte años por un sistema para desenganchar instantáneamente los caballos de los carruajes cuando se desboquen.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895.

17.653. MM. Raymond Frappier y Gustave Dupont, domiciliados en Belfort (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina para amoldar los ladrillos y aglomerados diversos.

Expedida en 28 de Agosto de 1895.

17.654. D. Ramón Mira Vidal, certificado de adición á la patente núm. 17.043, expedido en 30 de Agosto de 1895 y por el objeto que constituye el mismo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tiene consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Cuba y concedido el derecho á percibirlos por la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Marzo último todos los días laborables desde el 28 del actual al 12 del próximo, de nueve á doce de la mañana, en la forma siguiente:

Desde el día 28, Montepío civil y militar, cesantes y jubilados.

Idem id. 29, retirados de Guerra y Marina. Desde el día 31, bonificaciones de retirados de Guerra y de Marina.

Desde el 1.º de Septiembre, Montepío militar. Bonificaciones.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con un beneficio de 2 por 100, equivalente á una bonificación sobre el haber líquido de 2 04 por 100.

Las retenciones se satisfarán en los dos días siguientes al pago de los haberes.

Madrid 27 de Agosto de 1896.—El Ordenador de Pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el paradero de D. Miguel Beltrán, Administrador de Contribuciones que fué de la provincia de Toledo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 60 del reglamento de Procedimiento administrativo de 15 de Abril de 1890 y 124 del orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se cita, llama y emplaza á dicho señor ó á sus herederos, si hubiese fallecido, para que en el término de diez días se presenten en esta Delegación de mi cargo con el fin de notificarles la resolución dictada por la Dirección de Contribuciones indirectas, con motivo del robo que se verificó en la Depositaria pagaduría de Toledo el día 21 de Enero de 1890, de la que fué Clavero; en la inteligencia de que si transcurrido el referido plazo, que deberá contarse desde el siguiente día á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Toledo 26 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes. 2233—M

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

PRESUPUESTO DE 1896 97

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido patente con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á esta capital, y que se publica según previene el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES	Clase de la patente.....	Número del cuponete.....	Número de la patente.....
D. José López Alonso.....	1.ª	1.º	1
Cayetano Díaz Redondo.....	5.ª	1.º	2
Guillermo Hernández Sanz.....	4.ª	1.º	3
Cesarizo Sánchez Domínguez.....	3.ª	1.º	4
Gorgonio Sanz.....	5.ª	1.º	5
José de Bustos Miguel.....	3.ª	1.º	6
Ricardo Polo y Polo.....	5.ª	1.º	7
Casimiro Baz Iglesias.....	4.ª	1.º	8
Ignacio Frutos.....	5.ª	1.º	9
Rodrigo Sánchez Gómez.....	2.ª	1.º	10
Gabriel Alonso Nieto.....	3.ª	1.º	11
Juan Francisco Madruga.....	5.ª	1.º	12
Francisco Acedo San Matías.....	5.ª	1.º	13
Angel Núñez Sampalayo.....	4.ª	1.º	14
Arturo Núñez García.....	5.ª	1.º	15
Gregorio Suárez Alonso.....	5.ª	1.º	16
Santiago Sánchez García.....	4.ª	1.º	17
Tomás Ortiz de la Torre.....	3.ª	1.º	18
Cayo Alvarado.....	1.ª	1.º	19
Gabriel López Pérez.....	2.ª	1.º	20
Joaquín Esteban.....	5.ª	1.º	21
Florencio Pollo Martín.....	4.ª	1.º	22
Manuel Mondelo Pérez.....	3.ª	1.º	23
Cristino Cebrián Villanoba.....	5.ª	1.º	24
Enrique Martín de la Riva.....	5.ª	1.º	25
Dionisio Sánchez Domínguez.....	5.ª	1.º	26
Jerónimo Téllez de Meneses.....	5.ª	1.º	27
José Esteban Sánchez.....	5.ª	1.º	28
José Esteban Lorenzo.....	5.ª	1.º	29
José Martín Rogríguez.....	3.ª	1.º	30
Emilio Romo Arribas.....	5.ª	1.º	31
José Luis Muñoz.....	1.ª	1.º	32
Antonio Díez González.....	5.ª	1.º	33
Santiago García Martín.....	4.ª	1.º	34
Manuel Periañez Crespo.....	4.ª	1.º	35
Antonio Acosta Góngora.....	5.ª	1.º	36
Celestino Martín de Argenta.....	3.ª	1.º	37
Indalecio Ouesta Martín.....	1.ª	1.º	38
Roque Pasena Blanco.....	5.ª	1.º	39
Angel Pérez Agreda.....	5.ª	1.º	40
Padro López Martín.....	5.ª	1.º	41
Eduardo Hernández Wrights.....	5.ª	1.º	42
Emilio Jaramillo.....	5.ª	1.º	43

Salamanca 24 de Agosto de 1896.—El Administrador, Eduardo Ruiz. M—2209

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y desentendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Montalbán.—Bamont Prats, Leganitos, 1.
Barcelona.—José Vale, Vilela, 4.
Villagarcía.—Señora Redondo.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Valencia de Alcántara.—Ramón L. Lobo.
Logroño.—Comandante Ingenieros, Caja Central.
Robledo.—María Cid, Fúcar, 22.
Badoz.—Emilio Carapeto, Administración Infantería,
Mesonero Romanos.
Escorial.—Justo Gargallo, Montera, 3, segundo.
Idem.—Federico Jiménez, Huertas, 8.
Algeciras.—Blas Sierra, Horno Quemado, 9.
Valencia.—Gaitanas Muñoz.
Valdepeñas.—Francisco Salinas, Pescadería.
Gijón.—Juan García, mozo fto. estación de Segovia.
San Sebastián.—Peant, R. al 1.205.
Cestona.—Carlghams.
Badajoz.—Primitivo Carramolino, San Bernardo, 12.
Zarauz.—Francisco Morales, 2.
Mora de Ebro.—Gamir.

ESTE

Barcelona.—José Calvo, Serrano, 58.

NOROESTE

Azpeitia.—Pablo Ferrández, Cristo, 17.

SUR

Almuñécar.—Magdalena Alberti, San Agustín, 6.

E. MEDIODÍA

Santa Cruz de Mudela.—Rafael Llano, Ronda de Atoche, 11.

Madrid 27 de Agosto de 1896.—El Jefe del Cuerpo, M. Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Mataró.

Acordada por este Ayuntamiento la apertura de la calle denominada Ronda de Cabanellas, desde la Riera de Cirera hasta el camino de Batlleix, se convoca a los propietarios de terrenos que debe atravesar la nueva vía, D. Joaquín Ríafort y D. Manuel Borrás, a una reunión que tendrá lugar el 28 de Septiembre próximo, en el local de la Alcaldía, a los efectos del art. 31 y siguientes del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones.

Mataró 21 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Emilio Cabanes. 2223—M

Alcaldía constitucional de la villa de Amposta (Tarragona.)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual, se hace público por medio del presente edicto que las personas que facilitaron materiales para las obras de fortificación de esta villa durante la última guerra civil, se les concede seis meses de plazo para presentar el correspondiente abonará del importe de aquéllos, que cobrarán la mitad de la cantidad, abonada por la Diputación provincial, quedando pendiente la otra mitad hasta que los pueblos sujetos a este abono y el Estado paguen a este Municipio la parte que les corresponde.

Lo que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los interesados forasteros.

Amposta 25 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Joaquín Miralles. 2234—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Freire, Presidente de la Sala de justicia de la Audiencia de Palma de Mallorca y de la provincial de la misma Audiencia.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Guillermo Taberner y Vicéns, alias Chocolate, hijo de Guillermo y de Antonia, natural y vecino de Estalenchs, soltero, propietario y de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en dicha Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley; pues así queda acordado en la causa contra él y otros instruida sobre coacción por denuncia de Catalina Bagnier y Bestard.

Palma 20 de Mayo de 1896.—Enrique Freire.

J—5839

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Agerbe y Lueza, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas circunstancias personales de dicho penado son las siguientes: natural de Azlor, de treinta y dos años, y de oficio constructor de carros.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5795

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en

méritos de la causa criminal sobre estafa contra Arturo Blas y Caravent, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, el cual es natural de Gracia, hijo de José y de Teresa, de treinta y siete años, soltero, ebanista.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintrolé, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5796

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Angela Gatall y Vallés, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de la referida procesada, de cuarenta y siete años, natural de esta ciudad y vecina que fué de la misma.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintrolé, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5797

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre insultos a los agentes de la Autoridad contra Pedro Angulo Torrente, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Pedro Angulo Torrente, de cuarenta y siete años, natural de Zaragoza, soltero, albañil y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. 5798—M

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación de marca contra Guillermo Español Calvet y Francisca Alterach y Gou, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de los referidos procesados, siendo el primero de edad de cuarenta y nueve años, casado, fabricante de papel de fumar, y la segunda, de cuarenta y siete años, casada, expendedora de libritos de papel de fumar.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5799

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón Ferré Marcos, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado, hijo de Juan y de Magdalena, de treinta años, casado, albañil, natural y vecino de Gracia.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5800

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ricardo Richarte Haroy, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas y circunstancias personales del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5802

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón María Piñol y Vicente Roig Blanch, se cita, llama y emplaza a los mismos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado de los referidos procesados, siendo el primero natural de Tortosa, de veintinueve años, hijo de Felipe y Feliciano, de oficio carretero y vecino de San Martín de Provensals, y el segundo es natural y vecino de San Martín de Provensals, hijo de Vicente y Rosa, de diez y nueve años, soltero, tejedor y conocido por Vicente Roigüero.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5801

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Esteban Sellarés y Carbonell, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas circunstancias personales del mismo son las siguientes: natural de esta ciudad, hijo de Isidro y de Josefa, de treinta años, soltero, jornalero y vecino que fué de San Martín de Provensals.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintrolé, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5803

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Barnis y Borrell, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles del referido procesado, cuyas circunstancias personales del mismo son: natural de Gandesa, de treinta años, soltero, tahonero y vecino que fué de Gracia.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5804

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre amenazas contra Tomás Foz y Puyo, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Tomás Foz Puyo, hijo de Simón y Sebastián, de veintinueve años, soltero, barbero, natural de Valjunquera, partido de Alcañiz y vecino de Gracia.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5805

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación a la Hacienda contra Jaime Loda y María Loda, se cita, llama y emplaza a los mismos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas y circunstancias personales de los mismos se ignoran.

Dada en Barcelona a 20 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintrolé, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—5806

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Mariano Guerrero y Descarrega, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dichas cárceles de la referida procesada, natural de Mora de Ebro, de

cuarenta y nueve años, casada planchadora y vecina que fué de San Gervasio de Cassolas.

Dada en Barcelona á 21 de Agosto de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintró, Francisco Antonio Yéñez, habilitado. J—5807

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Mariano Oiz, Juez municipal encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dolores Montesinos Bárbara, de treinta y nueve años, hija de Juan y de María, natural de Madrid, corsetera, de mediana estatura, delgada, color moreno pálido, cabello negro y algo entrecano; á Julia Pérez de la Cruz, expósita, natural de Madrid, de veinte y siete años, casada con Francisco García, corsetera, de estatura alta, morena, gruesa, cabellos y ojos negros, vecinas las dos de esta ciudad, calle de Marina, núm. 161, piso primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, Paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de ampliarles la indagatoria en la causa que se les sigue por expiación de moneda falsa, en la que se ha decretado su prisión provisional hasta que presten fianza en cantidad de 1.000 pesetas; bajo apercibimiento que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de las expresadas Dolores Montesinos y Julia Pérez, á los efectos indicados.

Dada en Barcelona á 19 de Agosto de 1896.—Mariano Oiz. Por mandado de S. S., Antonio Codorniu. J—5808

D. Mariano Oiz Obanos, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de ejecutoria, recaída en causa sobre lesiones contra Ramón Mora Carruesco, ignorándose su actual paradero, se le cita, llama y emplaza, para que comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura y conducción á dichas cárceles y con el expresado objeto del citado Ramón Mora, de treinta y ocho años, casado con Margarita Cambray, natural de Alcampell (Huesca), y de oficio jornalero.

Barcelona 20 de Agosto de 1896.—Mariano Oiz.—Por Don Joaquín Gondominas, José Soro. J—5809

CHANTADA

D. Julián Huerta Pobes, Juez de primera instancia de la villa de Chantada y su partido.

Hago público que habiéndose prevenido en este Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Andrés Avelino Vázquez Varela el juicio voluntario de testamentaría del haber fincable de Doña María Josefa Vázquez Arias, vecina que fué en sus días de la parroquia de San Miguel de Maceda, término municipal de Palas de Rey, á instancia del Procurador D. Melcio López Castro, como de José Vilarino Vázquez, de Santa María de Curuña, he acordado en providencia de 3 del actual citar por el presente edicto, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, como herederos de la sobredicha, á D. Maximino Carballed Vázquez vecino que fué de San Mamés del Carballed, en dicho distrito, y en la actualidad ausente sin residencia conocida, para que se comparezca en dicho juicio; con apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Chantada á 20 de Agosto de 1896.—Julián Huerta.—El actuario, por sustitución, Manuel Fernández Páramo. 371—P

FIGUERAS

D. Juan Conta Lacoste Arsgó, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en un principio por D. Pedro Arté Gibert, y hoy día por su hermana Doña Dolores Arté Gibert, contra los herederos de D. Juan María Arté Gibert, se profirió la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así, copiada á la letra:

«Sentencia.—En la ciudad de Figueras, á 14 de Agosto de 1896, el Sr. D. Ramón Xirau y Lloréns, Juez municipal Letrado de esta ciudad, regentando el Juzgado de primera instancia de la misma, y su partido por indisposición del Sr. Juez propietario, y autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovido á instancia de D. Pedro Arté Gibert, representado por el Procurador D. Eliseo Bartolí, dirigido por el Licenciado D. Pelayo Massanet y proseguido después del fallecimiento del D. Pedro por su hermana Doña Dolores Arté Gibert, bajo la misma representación y dirección, habiendo sustituido luego á D. Eliseo Bartolí el Procurador D. Tomás Jon Barbosa contra Doña Georgina Arzón, viuda de D. Juan María Arté y Gibert, en nombre propio y en la calidad de madre de sus hijos menores D. Juan, D. Rafael, D. Marcelino, D. Fernando, Doña María, Doña Georgina, Doña Catalina y Doña Josefita, y otros cuyo sexo y nombre de pila se ignoran, declarados en rebeldía por no haber comparecido en virtud del emplazamiento:

Resultando, etc.: Fallo que debo condenar y condeno á Doña Georgina Arzón, viuda de D. Juan María Arté y Gibert, en nombre propio y en calidad de madre de sus hijos menores D. Juan, D. Rafael, D. Marcelino, D. Fernando, Doña María, Doña Georgina, Doña Catalina, Doña Josefita y otro cuyo sexo y nombre de pila se ignoran, al pago de 3.660 pesetas 35 céntimos á la actora Doña Dolores Arté y Gibert, dentro del término de diez días, con los intereses legales desde el 14 de Enero próximo pasado, en que se dió por contestada la demanda, ello con imposición de una mitad de las costas causadas hasta el 7 de Abril último y la totalidad de las sucesivas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en forma legal, insertándose los edictos en el Boletín oficial de esta provincia, en un periódico de esta localidad y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Xirau.

Publicación.—Figueras 14 de Agosto de 1896.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del Juzgado del día de hoy,

doy fe.—Por D. Juan Conte Lacoste.—José Gironella y Rudo.

Concuerda lo inserto con su original, á que me remito. Y para que conste y sirva de notificación á los demandados Doña Georgina Arzón y sus menores hijos, libro el presente testimonio, que firmo en Figueras á 18 de Agosto de 1896.—Juan Conte Lacoste. 369—P

HUESCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que para dar cumplimiento á lo prevenido por la Superioridad en el incidente obrante en el mismo sobre venta de maderas embargadas á D. Andrés García de la Serrana, de esta vecindad, en causa que se le siguió y otro consorte, sobre corta y sustracción de maderas en la dhesa del Orcajón, de este término, se anuncian á pública subasta las siguientes:

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like 'Maderas en el depósito del Angel' with quantities and prices.

Maderas en el almacén del Duque.

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like '54 colañas de 4 varas'.

Depósito en el ex convento de San Francisco.

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like '530 colañas de 5 varas'.

Depósito del Cortijo del Doctor.

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like '5.055 colañas de 5 varas'.

Maderas en el Cortijo de Girón.

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like '550 estamples de diferentes gruesos y largos'.

Maderas en el ejido de Santa Quiteria.

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like '11 filetas'.

Maderas depositadas en Puebla de Don Fadrique.

Table with columns: CLASE Y NÚMERO DE PIEZAS, GRUESO, Varas que miden, Valor de las piezas Pesetas. Includes items like '1.719 colañas de 5 varas'.

Cuyas maderas se anuncian á subasta pública por el precio de su tasación; habiéndose señalado para su remate el día 21 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor en que están tasadas dichas maderas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Huescar á doce de Agosto de 1896.—Emilio Velasco.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez. J—5740

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Beltrán Villar, de treinta años, soltero, panadero, hijo de Andrés y de Dominga, y natural de Corubión (Coruña), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le fué impuesta en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color moreno y barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Agosto de 1896.—Luis Ponce León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—5856

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 21 de Julio último en el sumario que se instruye por desaparición de Valentina del Valle Merino, se cita á dicha Valentina, hija de Agustín y de Eusebia, natural de El Molar (Madrid), de cuarenta y tres años, casada con Manuel Moreno Martíu, que ha vivido en la calle de Galileo, núm. 40, patio, núm. 4, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibir la declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Agosto de 1896.—V.º B.º.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—5785

«La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído, fecha 11 de Julio, dictado en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad contra Inocencia Guzmán sobre hurto, se ha servido señalar el día 11 del mes de Septiembre, y hora de las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Gregorio García Díaz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Moraita.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 24 de Agosto de 1896.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—5858

«La Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 11 de Julio, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, contra Braulio Sevilla, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 16 del mes de Septiembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Gabino Aguado González, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Julio de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 24 de Agosto de 1896.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—5857

OLMEDO

D. Mariano Avellón y Quemada, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Florencio Díaz Martínez, natural de San Román de Ajaedre, de veinticuatro años de edad, soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poca, cara grande, color bueno, estatura regular; viste gorra de paño, chaqueta de ídem con piezas encarnadas, pantalón de pana color azul rayado, alpargatas cerradas blancas, el cual se fugó de la cárcel de Ataquines el día 23 de Julio último, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para recibirle la oportuna declaración en la causa que al mismo se sigue por quebrantamiento de condena; apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 18 de Agosto de 1896.—Mariano Avellón.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Sanz. J—5787

PURCHENA

D. Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Rodríguez González, Inspector que fué de la Contribución industrial en esta provincia el mes de Abril de 1890 y que ha vivido en la calle de Cabrerizas, de Granada, y á Juan Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Almería y Granada y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre falsedad en unos expedientes instruidos sobre defraudación de la Contribución industrial en la fecha ya mencionada; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes, procedan á la busca y captura de dichos procesados, por haberse decretado su prisión en auto de esta fecha, y en caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades oportunas.

Dada en Purchena á 14 de Agosto de 1896.—Luis Alemán. Por su mandado, Miguel Acosta. J—5788

SANTOÑA

D. Paulino Pumarejo Cicero, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Jiménez, apodado El Andaluz, como de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, es de rostro rubio, con bigotes del mismo color, de estatura regular, y tiene una cortadura ó cicatriz encima del dedo pulgar de la mano derecha; viste pantalón blanco de tela mahón, una blusa blanquecina especie de chaquetilla, boina azul y alpargatas de tacón, ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, pero que se presume se encuentre en Santander ó Bilbao ó zona minera cercana á esta última capital, el cual se hallaba trabajando en las minas de Dabárceo, y se fugó el día 19 de Julio último en el momento de inferir con arma blanca una herida á Valeriano Fernández y Hernán en el pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan; apercibido con que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Santoña 18 de Agosto de 1896.—Paulino Pumarejo.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. J—5790

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Don Guillermo Adams, natural de Nueva York, hijo de María Ana, de estado casado, del comercio y de cuarenta y siete años de edad, estatura alta, grueso, cabello blanco, ojos azules, y viste traje negro de levita, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirle declaración en causa que se le sigue en este Juzgado por estafa á D. Esteban Peraita Aparicio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del referido, y habido procedan á su prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 17 de Agosto de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Rafael Mejía. J—5791

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

En diligencias sobre cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Huelva, referente á causa contra Benito Jaén Fernández, cuyas circunstancias personales se expresarán á continuación, por lesiones, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido, á disposición de dicha Audiencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo remitan á esta cárcel.

Valverde del Camino 20 de Agosto de 1896.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

Señas del procesado.

Benito Jaén Fernández, de veinticuatro años de edad, hijo de Marcelino y de Carmen, soltero, natural de Montecudín, vecino de Nerve, jornalero, con instrucción. J—5792

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á José San Segundo, de cuarenta y seis años, soltero, zapatero, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 5 del próximo Septiembre, á las ocho de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1896.—El Secretario, José Bailester. J—5881

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Agosto de 1896

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and summary statistics for maximum, minimum, and difference.

Table with columns: Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 27 de Agosto de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Bolsa de Madrid

Notización oficial del día 27 de Agosto de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes sub-tables for Bonds (Fondos públicos) and Exchange Rates (Cambio al contado) comparing prices for August 26th and 27th.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: Plaza, Tipo de cambio, Estado. Lists various Spanish cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc., and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE AGOSTO DE 1896

Table with columns: Fondo, Precio. Lists foreign bonds like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc., and their prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'15-20'17 pesetas. París á la vista, franco, beneficio, 19'75-19'85.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Santander, Gerona, Tarragona y Coruña.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem', and 'En rústica'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECIO cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Agustín, Obispo, Doctor y Fundador.

Cuarenta horas en las monjas de la Encarnación.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 15 de abono.—Turno impar.—El Selam maravilloso.—Duetos cómicos.

(Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.) Butaca sin entrada, una peseta.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Moda.—Beneficio de Pinedo.—El sabyano.—El gaitero.—Folies Bergeres.—Cuadros disolventes.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Higuera, Servet, 18. Teléfono núm. 551.